



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación: Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323
AÑO XLVI - N° 2378.-

SANTA ROSA, 7 DE JULIO DE 2000.-

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 699, 725, 832 a 841, 844 a 857).....	810
Designaciones: (842 y 843).....	813
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp.Nros. 047 a 061).....	813
Ministerio de Bienestar Social: (Res.Nros.790 a 792,797,800,801,804 a 806,810,814,817a821,823a 826, 828 a 830, 832,833,835,838,848,850 a 856,871,872,875,876,879,880,882,890,893,897 a 906, 909 y 932/99, 155,157,182,183, 194,195,197,199 a 201, 203,209,210,212 a 214,216,217,226,227,230 a 234,238,240 a 243,255 a 257,259,260, 262, 263, 266, 270, 274 y 276).....	814
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 925, 928, 931, 949, 960,963,968,970,971,991,998,1002,1003,1028, 1050, 1051, 1054, 1057, 1081, 1090, 1096, 1097, 1102, 1107, 1156, 1157, 1185, 1189 a 1191, 1205 a 1209/99).....	820
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 178, 183, 184, 193 a 195).....	823
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:(Res. Nros. 88, 95, 105, 107, 114, 119, 127 y 140).....	824
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Rentas:(Res.Gral. Nro. 28).....	825
Dirección General de Catastro:(Disp.Nros..370a372, 378a381, 383 a 386, 388, 389, 393, 396 a 401, 403, 404, 414, 416, 417, 422y423).....	826
Contaduría General: (Res. Nros. 283 a 287, 306 a 313, 322 a 333/99).....	829
Licitaciones:.....	830
Edictos de Mina:.....	831
Avisos Judiciales:	835

DECRETOS

SINTETIZADOS

Decreto N° 699 -26-V-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 225 del Expediente N° 4167/00.-

Decreto N° 725 - 31-V-00 - Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de Junio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planilla anexas de fojas 91 a 97 del expediente N° 8.747/99, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 1.832 y prorrogado por Decreto N° 1/00.-

Decreto N° 832 -22-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María José ARTEAGA, DNI. N° 20.240.915 y por el período comprendido entre el 18 de Abril y hasta el 17 de Junio de 2000, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 833 -22-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Pilmaiquen ECHEVARRIA, DNI. N° 24.606.974, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643, que forma parte del presente Decreto.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 834 -22-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- formalizado, entre el Ministro de Cultura y Educación y la señora Fabiola Alejandra Echevarría, DNI. N° 22.909.729, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643, que forma parte del presente Decreto.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 835 -22-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279) de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Elisa Roa Meneligue, DNI. N° 92.582.089, y por el período comprendido entre el 5 de Mayo y hasta el 14 de Junio de 2000, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 836 -22-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Elda Elsa Lezcano, LC. N° 5.192.468, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 837 -22-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Juan Manuel COBOS, DNI. N° 23.748.707, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 838 -22-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Santiago María COLL, DNI. N° 22.176.532, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 839 -22-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Belén ROSSI, DNI. N° 26.854.094 y por el período comprendido entre el 8 de Mayo y hasta el 7 de Julio de 2000, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 840 -22-VI-00- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en las Unidades Educativas N° 5, 11 y en el Instituto Pampeano de Enseñanza Media (IPEM), a la agente Categoría 14 -

Rama Administrativa- Patricia Andrea CUFRE, DNI. N° 21.429.183, perteneciente a la Dirección de Turismo.

Art. 2°.- Asígnase a partir del 21 de Marzo de 2000 y mientras dure el presente período lectivo la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes de 7,00 a 10,45 y de 13,00 a 15,45 horas, los días Martes de 7,00 a 13,30 horas, los días Jueves de 7,00 a 10,45 y de 12,20 a 13,30 horas, los días Viernes de 7,00 a 7,30, de 8,35 a 13,30 y de 16,20 a 19,00 horas y los días Sábados de 8,00 a 14,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección de Turismo.

Decreto N° 841 -22-VI-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor del Patronato de Liberados de la Provincia, por la suma de \$ 15.000, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada institución.

Decreto N° 844 -22-VI-00- Art. 1°.- Prorrógase la vigencia de la declaración de estado de emergencia hídrica de los Departamentos Maracó, Trenel, Chapaleufú, Realicó, Quemú-Quemú, Conhelo, Catrilló, y de los Lotes 6 de las Fracciones B y C, de la Sección VII, del Departamento Rancul, de esta Provincia establecida por el Decreto N° 891/99 por un plazo de 18 meses, contados a partir del vencimiento del término fijado en el Decreto citado.-

Decreto N° 845 -22-VI-00- Art. 1°.- Determínanse los montos de Becas y Préstamos reintegrables correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2000, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de nivel medio: \$ 90.-

Becas para estudios de nivel terciario: \$ 120.-

Becas para estudios de nivel universitario: \$ 150.-

Préstamos para estudios de nivel terciario: \$ 300.-

Préstamos para estudios de nivel universitario: \$ 420.-

Art. 2°.- Acuérdate renovaciones y otorgamiento de Becas y Préstamos reintegrables por el período marzo-mayo del corriente año, a los estudiantes detallados en los Anexos que forman parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley 967.- Expte. 4605/00.-

Decreto N° 846 -22-VI-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de General Pico, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una ambulancia, marca Ford, carrocería metálica, chasis número KAIJKG-40571, motor número OBXT-8700, chapa número L029677, patente nueva UQO-963, modelo 1971, equipado con: una rueda de auxilio completa, un crিকে, llave para sacar ruedas, un botiquín, dos asientos traseros plegables, una sirena, una camilla con colchón y almohada, un equipo de oxígeno portátil con

dos tubos 4 kgs. manómetro y estuche, un ventilador, número de legajo 270-Ab, número de inventario 85901. s/Expte. N° 6781/99.-

Decreto N° 847 -22-VI-00- Art. 1°.- Autorízase a la firma Frigorífico Trenel S.A. a sustituir el derecho real de hipoteca en primer grado que grava al inmueble designado Catastralmente como: Ejido 025, Circunscripción II, Chacra 2, Parcela 6 (N° E.: 5002/87, 426/88, 5668/90, y 2495/94) por derecho real de prenda en primer grado sobre los rodados y equipos cuyos datos identificatorios son: a) Camión marca Scania, Modelo T 112 H, Dominio VDV 936, Año de fabricación 1991; b) Camión Mercedes Benz, Modelo 1620, Dominio BDI 932, Año de fabricación 1997; c) Caldera marca Stocco, Número 2436; d) Equipo de frío marca Myccom, Tipo F4B, Número 134622, con Motor marca ACEC, Tipo V 225.M42B, Número 195803; e) Equipo de frío marca Mycom, Modelo 8WA, Serie M.81008, con motor marca ACEC, Tipo V 225 MR 42/B, Número 210231 I; f) Cuatro aireadores para planta de tratamiento de efluentes, Marca Aeration, 7,5 HP. con motor, base, hélice y flotante, n° 46540/1/2/3; g) Nueve evaporadores para cámaras frigoríficas marca Luciano Hnos. S.A. Modelo 2L 2500; h) Equipo de frío marca VMC, N° 056-1125, con motor ACEC, Tipo V 200 M 21/D, N° 203977.-

Decreto N° 848 -22-VI-00- Art. 1°.- Designase a la señora Subsecretaria de Planeamiento, Arquitecta Graciela Elena Elena Oporto de Follonier, DNI. N° 5.972.525, representante del Gobierno de La Pampa para conformar el Comité Ejecutivo del Tratado Parcial suscripto entre el Gobierno Nacional y las Provincias Patagónicas el 20 de marzo de 1998, con el objeto de promover proyectos de infraestructura para el desarrollo de la región.-

Decreto N° 849 - 22-VI-00 - Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2.000 de las Comisiones de Fomento que se enuncian seguidamente y corren agregadas en los expedientes que se detallan:

Loventué, Expediente 2737/00; Cuchillo-Có, 2738/00; Falucho, 2746/00; Unanue, 2748/00; Dorila, 2884/00; Gobernador Duval, 3263/00; Relmo, 4244/00; Quetrequén, 4256/00.-

Decreto N° 850 -22-VI-00 - Apruébase la Licitación Privada N° 25/00 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma DESIGNED INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L., por el servicio de música ambiental o funcional en la Casa Central de la Dirección General de Rentas.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, y autorízase al Director General de Rentas, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma DESIGNED INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L., los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al cuadro tarifario cotizado.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H", Unidad de Organización 11, Función 110, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, s.p. 00, Control 4 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2001 y 2002 - en caso de prórroga del contrato-, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 851 - 22-VI-00 - Art. 1°.- Dar de Baja por Fallecimiento a partir del día 2 de Marzo de 2000, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) - Ley 643- NELSON OMAR FESTA, L.E. N° 7.365.043, Clase 1945, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Páguese a doña ELVA JAVIERA CHAVES, L.C. N°: 5.097.670, derechohabiente del ex-agente NELSON OMAR FESTA L.E. N° 7.365.043, la suma de (\$ 1.864,70) en concepto de haberes adeudados, licencia para descanso anual y sueldo anual complementario proporcional. Asimismo, transfíranse a Instituto de Seguridad Social los aportes jubilatorios (\$ 22,72), Sempre (\$ 16,53), Seguro Obligatorio (\$ 4,00) e Instituto de Seguridad Social (\$ 35,12), de conformidad con la liquidación de fojas 12 del Expediente n° 1590/00.-

Decreto N° 852 - 22-VI-00 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de Marzo de 2000, la renuncia por razones particulares de la docente Nora Raquel RAINA, D.N.I. N° 17.727.529 Clase 1966, al cargo de Preceptor titular -turno tarde-, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Primera Categoría Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 853 - 22-VI-00 - Art. 1°.- Páguese al ex-Director de Relaciones Laborales de General Pico WASHINGTON PEDRO ALLORI, L.E. N° 7.344.086, Clase 1932, la suma de \$ 1.851,49, en concepto de veintiocho (28) días de licencia para Descanso Anual, correspondiente a la parte proporcional del año 1.999.-

Decreto N° 854 - 22-VI-00 - Art. 1°.-
Dispónese a partir de la fecha de su notificación

el pase a situación de retiro voluntario del Comisario General de policía DOMINGO HECTOR CASSETTA, clase 1948, L.E. N° 7.368.815 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Páguese al Comisario General de Policía DOMINGO HECTOR CASSETTA, los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 855 - 22-VI-00 - Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 12 -Rama Servicios Generales- Ley 643 Vicente Angel VIGLINO, L.E. N° 7.359.685, Clase 1942, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, unidad de Organización 01, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K", Unidad de Organización 01, Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 856 - 22-VI-00 - Art. 1°.-
Autorízase la acumulación de un cargo Docente en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- EDUARDO DANIEL GONZALEZ, DNI. N°: 17.161.909, Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativa, adscripto a la Subsecretaría de Salud, prestando servicios en la Subsecretaría de Coordinación Departamento Prestaciones.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 31 de Marzo de 2000 y mientras dure el presente período lectivo al agente citado en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes de 7,00 a 7,45 de 12,15 a 16,10 horas los días Martes de 7,00 a 17,00 horas y los días Viernes 7,00 a 10,25 y de 12,15 a 13,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Departamento Prestaciones, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 857 - 22-VI-00 - Art. 1°.-
Apruébase la prórroga de contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 284/99, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- ELVIO FABIAN VILLAFANE, DNI. N° 23.388.060, Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de Febrero y hasta el 20 de Abril de 2000, correspondiendo asimismo el pago de Adicional por Riesgo Hospitalario.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 842 - 22-VI-00 - Art. 1°.-
Desígnase como Director Titular del Banco de La Pampa, en representación del Capital Estatal, por un nuevo período a partir del 16 de diciembre de 1999 al

señor Rodolfo SCHAMSAOVSKY (L.E. N° 7.356.763, Clase 1940).-

Art. 2°.- Designase Presidente Suplente del Banco de La Pampa, por un nuevo período a partir del 16 de diciembre de 1999, al señor Rodolfo SCHAMSAOVSKY (L.E. N° 7.356.763, Clase 1940).-

Decreto N° 843 - 22-VI-00 - Art. 1°.- Designase Síndico Titular del Banco de La Pampa, en representación de la Provincia, por un nuevo período a partir del 12 de Diciembre de 1999 al Contador Público Nacional, Juan Pablo JORGE (D.N.I. N° 22.176.423, Clase 1971).-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Disp. N° 047 - 24-IV-00 - Art.1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 790,00, a favor de la municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para atender un subsidio a la Fundación Ayudándonos.-

Disp. N° 048 - 24-IV-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.800,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7- para atender un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados ZONA NORTE.-

Disp. N° 049 - 24-IV-00 - Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma de \$: 37.900,00, a favor de Comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al Expte. N° 2510/00).-

Disp. N° 050 - 27-IV-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 5.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7- de esta Provincia para atender el pago de la 4° cuota por la reparación de Colectora de la Calle 9 (Calle Oeste).-

Disp. N° 051 - 27-IV-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$: 37.300,00, a favor de Comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de Déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al expte. n° 2732/00.-

Disp. N° 052 - 27-IV-00 - Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$: 75.880,00, a favor de Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total ó parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al expte. N° 2733/00.-

Disp. N° 053 - 27-IV-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 3.000,00 a favor de la Municipalidad de WINIFREDA -087-7, para atender gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 054 - 5-V-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$: 83.500,00, a favor de Comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al expte. n° 3153/00.-

Disp. N° 055 - 5-V-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de BERNASCONI -111-5-, para atender un subsidio a la Comisión Escuela de Fútbol del Club Unión Bernasconi de esa localidad.-

Disp. N° 056 - 5-V-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 795,00 a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender gastos de emprendimientos productivos en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 057 - 10-V-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$: 32.500,00, a favor de Comunas, para atender en todos los casos el financiamiento de diversos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al expte. n° 1897/00.-

Disp. N° 058 - 10-V-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.470,00 a favor de Comunas, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo a expte. n° 3154/00.-

Disp. N° 059 - 10-V-00 - Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 5.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9- para atender el financiamiento de un subsidio a la Iglesia Santa Isabel de Hungría de esa localidad.-

Disp. N° 060 - 10-V-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$: 24.779,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al expte. n° 3577/00.-

Disp. N° 061 - 10-V-00 - Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$: 49.280,00, a favor de Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total ó parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de

la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al expte. n° 3576/00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 790 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el contrato a celebrarse entre el señor Claudio Miguel DEZEO (DNI. N° 14.547.660) y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, por el que se convienen pautas publicitarias, suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, en el programa "La Pelota", emitido de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas por F.M. Radio Noticias, 101.1 por el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre 1999; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso C, subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad. Expte. N° 4129/99.

Res. N° 791 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a celebrarse entre el señor Juan Antonio Esquisatti de La Vía Producciones y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, por el que se conviene la difusión de videos institucionales, suministrados por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social en el programa "D X TV" que se emite los días martes de 23:00 a 00:00 horas por L.U. 89 TV canal 3 Satelital, durante un período de cinco meses contados a partir del 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 1999; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.- Expte. N° 4134/99.

Res. N° 792 -30-VII-99- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a suscribirse entre la señora Graciela Etcheberrigaray y este Ministerio mediante el cual se contratan cuatro tandas publicitarias en el programa "Como Debe Ser" que se emite los días miércoles de 19,00 a 19,30 horas por LU 89 TV Canal 3, durante el período comprendido entre la aprobación del contrato que forma parte de la presente y el 31 de diciembre del año en curso, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad. Expte. N° 4319/99.

Res. N° 797 3-VIII-99- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 21.000, con destino a solventar parcialmente gastos que demande el Programa Materno Infantil (PROMIN).

Res. N° 800 -4-VIII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol, la suma

de \$ 500, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.

Res. N° 801 4-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Jockey Club Santa Rosa", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 804 -4-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Vecinal de Villa Parque Santillán", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Res. N° 805 -4-VIII-99_ Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer" (L.A.L.C.E.C.) -Filial General Pico-, por la suma de \$ 10.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 806 -4-VIII-99_ Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer" (L.A.L.C.E.C.) -Filial Santa Rosa-, por la suma de \$ 10.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 810 -6-VIII-99-Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear", con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 814 -6-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina - Delegación La Pampa-, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 18.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Res. N° 817 -9-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Pico Foot Ball Club", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000, con destino a solventar parcialmente gastos de organización y desarrollo del Plan Provincial de Natación.

Res. N° 818 -10-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Círculo Policial de Retirados y Pensionados de La Pampa, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Res. N° 819 -11-VIII-99- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 14.000, destinada a solventar gastos que demande la atención de Comedores en el marco del Programa PRO-VIDA, correspondiente al mes de Agosto del corriente año.-

Res. N° 820 -11-VIII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, y por los conceptos mencionados en la misma. s/Expte. Nros. 4812, 4813 y 4956/99.

Res. N° 821 -11-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Hípica Regional", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Res. N° 823 -11-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Comunitaria Julio Fernández", con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 11.000, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la continuación de Obras en la Guardería de la mencionada localidad, ajustándose la modalidad de la realización de la Obra, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 824 -11-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina" (S.M.A.T.A.) - Filial Santa Rosa-, por la suma de \$ 7.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 825 -11-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina" (ASIMRA) - Seccional General Pico - con sede en esa ciudad por la suma de \$ 12.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 826 -11-VIII-99- Art. 1°.- Hacer lugar a la queja interpuesta por los Auditores Internos del Instituto de Seguridad Social Contadores Lidia Rosa Estella, Graciela Beatriz Dal Bianco, Silvia Beatriz Naval y Omar Enrique Martínez Almudevar, a fojas 86/89 del Expediente N° 36.974-5/97-I S.S., por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Res. N° 828 -17-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cruz Roja Argentina" - Filial Santa Rosa-, por la suma de \$ 2.400, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 829 -17-VIII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.

Res. N° 830 -17-VIII-99- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de General Acha, la suma de \$ 14.000, con destino a solventar parcialmente gastos de refacción de

la guardia en el Establecimiento Asistencial de esa localidad.-

Res. N° 832 -17-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 26.000, para solventar parcialmente gastos de refacción de consultorios de ese Centro Asistencial, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 833 -18-VIII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén, la suma de \$ 3.300, destinada al señor Jorge Alberto Stumpo, para solventar gastos de salud.

Res. N° 835 -18-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Comisión de Apoyo del Hospital Pablo F. Lacoste", con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 10.000, para solventar parcialmente gastos de refacción de ese nosocomio, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 838 -18-VIII-99- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de Villa Mirasol, la suma de \$ 5.000, con destino a solventar parcialmente gastos de refacción en el Geriátrico de esa localidad.-

Res. N° 848 -20-VIII-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 7.000, destinada a solventar el gasto que le demande la realización de poderes que permita tramitar el tema de situación dominial de las familias contenidas en el Programa "Mejoramiento de Barrios".

Res. N° 850 -20-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 20.000, para solventar parcialmente gastos de refacción de ese nosocomio, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 851 -20-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Segundo Taladriz", con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 7.000, para solventar parcialmente gastos que demande la Instalación de la Red Central de Oxígeno en ese nosocomio, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 852 -23-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno”, con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 10.000, para solventar parcialmente gastos de refacción de dicho nosocomio, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 853 -23-VIII-99- Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de Villa Mirasol, la suma de \$ 5.000, con destino a solventar parcialmente gastos de refacción en el Geriátrico de esa localidad.-

Res. N° 854 -23-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina - Delegación La Pampa-, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 6.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Res. N° 855 -24-VIII-99- Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, la suma de \$ 5.000, destinada a solventar gastos que demande la ampliación de la Posta Sanitaria de la mencionada localidad.-

Res. N° 856 -24-VIII-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa “Atención Familiar”. Expte. N° 3366/99.

Res. N° 871 -27-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Vasca “Unión Vasca” - Euzko Alkartazuna- con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 12.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 872 -27-VIII-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. s/Expte. N° 008/99.

Res. N° 875 -27-VIII-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comunas detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a financiar el refuerzo de Dietas en los Centros Ayelen, en el marco del desarrollo del Programa PRO-VIDA. s/Expte. N° 0071/99.-

Res. N° 876 -27-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Asociación El

Labrador”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 879 -27-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase una transferencia en subsidio a favor de la Asociación Mutual para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.800, para solventar gastos de funcionamiento de la Casa Oncológica.-

Res. N° 880 -27-VIII-99- Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini, la suma de \$ 13.000, con destino a la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial “Dr. Samuel Halfon”, para solventar gastos que le demande la adquisición de un Equipo de Rayos X.-

Res. N° 882 -31-VIII-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de agosto del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto “Libertad Asistida”. s/Expte. N° 3984/99.

Res. N° 890 -31-VIII-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Club Atlético All Boys”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, con destino a solventar parcialmente gastos de organización y desarrollo del Plan Provincial de Natación. Expte. N° 1991/99.

Res. N° 893 -2-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de Gral. Pico, por la suma de \$ 7.500, con destino a solventar parcialmente gastos que demande el Campeonato de Fútbol de la Liga del Norte.-

Res. N° 897 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comuna de Toay, la suma de \$ 750,00, destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiaria deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4037/99.

Res. N° 898 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna

de Uriburu, la suma de \$ 12.000, destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4837/99.

Res. N° 899 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de 25 de Mayo, la suma de \$ 30.000, destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4837/99.

Res. N° 900 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Santa Teresa, la suma de \$ 6.000, destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4837/99.

Res. N° 901 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Coronel Hilario Lagos, la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4837/99.

Res. N° 902 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Algarrobo del Aguila, la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4837/99.

Res. N° 903 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Quehué, la suma de \$ 4.000,00 destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4837/99.

Res. N° 904 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Ceballos, la suma de \$ 6.000, destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4837/99.

Res. N° 905 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Trenel, la suma de \$ 18.000, destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la

Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4837/99.

Res. N° 906 -3-IX-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Embajador Martini, la suma de \$ 12.000, destinada a solventar el gasto que le demande la ampliación del programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social. s/Expte. N° 4837/99.

Res. N° 909 -6-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento de Villa del Busto" con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 932 -7-IX-99- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, la suma de \$ 5.000, con destino al Centro Asistencial "Dr. Gómez Fentanez" de esa localidad, para solventar el gasto que le demande el pago de mano de obra por la reparación del mencionado Centro Asistencial.-

Res. N° 155 -3-II-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación "PRO-PAMPA XXI", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 157 -3-II-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación LIMAY, con sede en la localidad de Limay Mahuida, por la suma de \$ 6.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica, ajustándose la modalidad de la obra a los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 182 -11-II-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Teresa, la suma de \$ 1.680, destinada a solventar parcialmente gastos de equipamiento en el Hogar de Ancianos de esa localidad.-

Res. N° 183 -11-II-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos" con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente el gasto que le demande la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 194 -14-II-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "ANAY-CHE" (Gente Amiga), con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 25.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 195 -14-II-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano. (Expte. N° 0201/00).-

Res. N° 197- 14-II-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano.- (Expte. N° 203/00).-

Res. N° 199- 14-II-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 9.000,00, para solventar parcialmente gastos de obras en el Establecimiento Asistencial, ajustándose la modalidad de la Obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 200- 15-II-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "LLANCAI", con sede en la localidad de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 201- 15-II-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Virgilio Tedín Urriburu", con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 15.000,00 para solventar parcialmente gastos que le demande el equipamiento del Servicio Kinesiológico, enmarcado en el programa Red Provincial de Rehabilitación, en dicho nosocomio, ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 203- 15-II-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Luisa Pedemonte de Pistarini", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 15.000,00 para solventar parcialmente gastos que le demande el equipamiento del Servicio Rehabilitación, enmarcado en el programa Red Provincial de Rehabilitación, en dicho nosocomio, ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 209 - 16-II-00 - Art. 1°.- Concédese a la Asociación Civil Club Cultural y Deportivo Ingeniero Luiggi, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 15.000,00, por el préstamo otorgado por Decreto N° 548/99.-

Res. N° 210 - 16-II-00 - Art. 1°.- Concédese a la Asociación Civil Tiro Federal de Santa Rosa, con sede en esta ciudad, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 6.600,00 por el préstamo otorgado por Decreto N° 541/97.-

Res. N° 212 - 18-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 19.740, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento que demande el Programa "ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA".-

Res. N° 213 - 18-II-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa "Atención Familiar".-

Res. N° 214 - 18-II-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que le demande el pago de haberes del mes de febrero del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto "Libertad Asistida".-

Res. N° 216 -21- II-00- Otórgase un subsidio a favor de la "Junta Vecinal Amigos de Metileo", con sede en la localidad de Metileo, por la suma de \$ 1.000, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 217 - 21-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes "BELEN", con sede en la localidad de 25 de Mayo, por la suma de \$ 1.976, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 226 - 24-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Culturalista "KITO BUSTOS", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 227 - 25-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil CLUB ESTUDIANTES, con sede en esta ciudad por la suma

de \$ 5.625, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 230 - 25-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Padre Angel Buodo" con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 700,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 231 - 25-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "REUMANN ENZ", con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 1.550,00, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 232 - 25-II-00 - Art. 1°.- Otórgase una transferencia en subsidio a favor de la "Asociación Mutual para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.)", con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 14.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la Casa Oncológica.-

Res. N° 233 - 25-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 28.300,65, para solventar parcialmente gastos de alquileres y funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 234 - 25-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Hospital Luisa Pedemonte de Pistarini", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 3.124,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 238 - 25-II-00 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano.-

Res. N° 240 - 29-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación LIMAY, con sede en la localidad de Limay Mahuida, por la suma de \$ 9.000.-, que será destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 241 - 29-II-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.-

Res. N° 242 - 29-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Comisión de Apoyo del Hospital Pablo F. Lacoste", con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 5.065,00, para solventar parcialmente gastos de alquileres y funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 243 - 29-II-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 255 - 2-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético Cultural Argentino, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.500,00. con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 256 - 2-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Sportivo Independiente de General Pico" con sede en la ciudad homónima, por la suma de \$ 10.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 257 - 2-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Liga Pampeana de Fútbol", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 259 - 2-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 12.500, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 260 - 2-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Pico Football Club", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.750, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 262 - 3-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Veteranos de Guerra, de La Pampa, con sede en esta ciudad, por la suma de \$3.500, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 263 - 3-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo LECUMBERRY", con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 900, destinado a solventar gastos de alquiler de una casa que habitan enfermeras que no residen en esa localidad.-

Res. N° 266 - 6-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Sportivo Independiente de General Pico, con sede en la

mencionada ciudad, por la suma de \$ 20.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 270 - 7-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Nueva Agricultura", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 28.500, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 274 - 7-III-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.850,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 276 - 13-III-00 - Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de 25 de Mayo, la suma de \$ 15.000,00, destinada al Establecimiento Asistencial Dr. Jorge Ahuad, para solventar parcialmente gastos que demande el equipamiento de la Ampliación de Servicio de Rehabilitación, enmarcado en el programa Red Provincial de Rehabilitación, en dicho nosocomio.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 925 - 20 - IX - 99 - Art. 1°.- Auspiciar el "II Congreso Regional de Educadores en La Química (II CREQ)", que tendrá lugar entre los días 1° al 3 de noviembre del corriente año; en -Vaquerías-Córdoba, organizado por la Asociación de Educadores en la Química de la República Argentina (ADEQRA).-

Res. N° 928 - 22 - IX - 99 - Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa HINSA S.A. la Licitación Pública N° 02/99 para la ejecución de la obra: Construcción de un Gimnasio para uso de establecimientos educacionales y comunitarios en la localidad de General Acha, en la suma de \$ 936.033,56, por ser la oferta de menor precio que se ajusta en un todo a lo establecido en los Pliegos de la Licitación.-

Art. 2°.- Facúltase al Subsecretario de Coordinación a firmar el contrato de Locación de Obra -que forma parte de la presente.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Coordinación, a través del Area Contable Programas Nacionales, pagará en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales. (s/Expte N° 1063/97).-

Res. N° 931 - 23 - IX - 99 - Art. 1°.- Auspiciar las "15° Jornadas Nacionales Técnico Pedagógicas de FE. D.I.A.P", que tendrá lugar entre los días 29, 30 de Septiembre y 1° de Octubre del corriente año; en la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora del Rosario" de Colonia Vignaud - Córdoba -; organizado

por la Federación de Institutos Agrotécnicos Privados de la República Argentina (Fe. D. I. A. P.).-

Res. N° 949 - 28 - IX - 99 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos Privados de Educación General Básica, Polimodal y Superior no Universitaria por la suma total de \$ 885.743,13, destinado al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Septiembre de 1.999, según detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla que forma parte de la Presente Resolución. (s/Epte. N° 6121/99).-

Art. 2°.- Depósito en la Cuenta Corriente N° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 35.342,00, destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Depósito en la Cuenta Corriente N° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 200.339,69, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley N° 1671 de acuerdo al detalle de la planilla que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4.- Exímese a las citadas entidades de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 960 - 4 - X - 99 - Art. 1°.- Establecer como fecha de inscripción para ingreso a Nivel Polimodal el período comprendido entre el 15 y el 19 de noviembre del año en curso.-

Res. N° 963 - 5 - X - 99 - Art. 1°.- Apruébase para el ingreso al primer año del Nivel Polimodal, los siguientes requisitos:

- a) Tener Aprobado el Noveno Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica.
- b) Poseer como máximo 17 años de edad al momento de la fecha de la inscripción, establecida en el calendario escolar único.

Art. 2°.- El ingreso de los alumnos que no acrediten haber aprobado el Tercer Ciclo de la Educación General Básica estará encuadrado en el punto 1 "Promoción y Acreditación" ítem h) de la resolución N° 214/99 que aprueba el Sistema de Evaluación de los alumnos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica. En este caso se inscribirá condicionalmente y cursará en forma regular hasta el 1° de abril, presentando a la fecha constancia o certificado definitivo de aprobación del mismo.-

Art. 3°.- Derógase la Resolución Ministerial N° 436/94 referida a normas de ingreso al Nivel Polimodal.-

Res. N° 968 - 7 - X - 99 - Art. 1°.- Otórganse en subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 253 de Hidalgo, Zona Rural de Macachín, por la suma total de \$ 900,00 destinado a reparación de la instalación eléctrica del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 970 - 7 - X - 99 - Art. 1°.- Otórganse un subsidio a favor de la Fundación Humanidades de Santa Rosa, por la suma total de \$ 300,00 destinado a contribuir con los gastos que demande la concurrencia de los alumnos a las terceras Jornadas de Profesorado en Inglés organizada por la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

Res. N° 971 - 7 - X - 99 - Art. 1°.- Otórganse un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Residencia Estudiantil N° 1 de General Acha, por la suma total de \$ 3.000,00, destinado a reparación de sanitarios del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 991 - 8 - X - 99 - Art. 1°.- Autorizar a partir del ciclo lectivo 2000 a los establecimientos de la presente Resolución la implementación de las modalidades que en cada caso se detallan, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18° de la Ley 1682 y el artículo 19° del Decreto Reglamentario 2190/96. (s/Decreto N° 1383/99).-

Res. N° 998 - 15 - X - 99 - Art. 1°.- Auspiciar el XIII Congreso Nacional del "El Diario en la Escuela" que tendrá lugar entre los días 4,5, y 6 de noviembre del corriente año en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé, organizado por la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina - A.D.I.R.A.-

Res. N° 1002 - 18 - X - 99 - Art. 1°.- Apruébase el gasto por la adquisición de 100 ejemplares del libro "Escudos y Emblemas de la Provincia de La Pampa", mediante Orden de Provisión N° 163862, que se tramita por expediente N° 6047/99, tal contratación se encuadra en las prescripciones del artículo 34°), inciso c), Subinciso 5) apartados b) y g) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 1003 - 18 - X - 99 - Art. 1°.- Dar por concluida a partir del día 18 de octubre del corriente año, la tarea encomendada al Profesor Omar Néstor Lara, como integrante de la Junta Electoral, encargada de la supervisión del acto eleccionario para designar integrante del Tribunal de Disciplina en representación de la UTEPLA.-

Res. N° 1028 - 20 - X - 99 - Art. 1°.- Autorizar a partir del Ciclo Lectivo 2000 a los establecimientos de Gestión Privada que se mencionan en la presente Resolución, la implementación de la modalidades que en cada caso se detallan, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 18° de la Ley n° 1682 y el artículo 19° del Decreto Reglamentario n° 2190/96. (s/Decreto n° 1383/99).-

Res. N° 1050 - 22 - X - 99 - Art. 1°.- Apruébase el gasto por la adquisición de 2.000 ejemplares del libro "Conocimiento del Medio - La Pampa", mediante Orden de Provisión N° 163861, que se tramita por expediente N° 6275/99. Tal contratación se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartados b) y g) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 1051 - 22 - X - 99 - Art. 1°.- Auspiciar la "Clínica Internacional de natación" que tendrá lugar entre los días 19 y 20 de noviembre del corriente año en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, organizado por el Instituto de Actividades Deportivas y la Sociedad Unión del Magisterio.-

Res. N° 1054- 25 - X - 99 - Art. 1°.- Denegar, por estrictas razones de servicio, los 25 días de Licencia para Descanso Anual de los 30 correspondientes al año 1.998, (04/10 al 28/10/99) solicitados por la Secretaria Privada de este Ministerio señora Irma Lidia TORRES.-

Res. N° 1057- 25 - X - 99 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos Privados de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria por la suma de \$ 852.665,30, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Octubre de 1.999.-

Art. 2°.- Deposítese en la Cuenta Corriente N° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 37.318,00 destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial.-

Art. 3°.- Deposítese en la Cuenta Corriente N° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 201.018,93, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley N° 1671.

Art. 4°.- Exímense a las citadas entidades de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto n° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.- s/ Expte. N° 6840/99.-

Res. N° 1081 -28-X-99- Art. 1°.- Anticípase a los Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio la suma de \$126.890,00 para atender los Gastos de Funcionamiento del período Noviembre/Diciembre de 1.999, de acuerdo a los importes asignados en cada caso según planilla.-

Res. N° 1090 -29-X-99- Art. 1°.- Anticípase a los Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio la suma de \$29.720,00 para atender los Gastos de Funcionamiento del período Noviembre/Diciembre de 1.999, de acuerdo a los importes asignados en cada caso según planilla.-

Res. N° 1096 -29-X-99- Art. 1°.- Anticípase a los Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio la suma de \$23.075,00 para atender los Gastos del servicio telefónico del período Noviembre/Diciembre de 1.999, de acuerdo a los importes asignados en cada caso según planilla.-

Res. N° 1097 - 20-X-99 - Art. 1°.- Auspiciar la Jornada Final y Evento de entrega del Premio del Programa "Aulas sin fronteras 99", que tendrá lugar entre los días 1 y 2 de noviembre de 1999 en la ciudad de Buenos Aires, organizado por Poder Ciudadano.-

Res. N° 1102 -4-XI-99- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Resolución N° 220/92 incluyendo en el mismo el bien inventario número 202508.-

Res. N° 1107 -5-XI-99- Art. 1°.- Apruébase el gasto por la adquisición de 1.000 ejemplares del libro "Que es una reforma educativa", mediante Orden de provisión N° 166018, que se tramita por Expte. N° 6730/99. Tal contratación se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartados b) y g) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 1156 -11-XI-99 - Art. 1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa II "Mejoramiento de la Infraestructura Escolar", a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/99 para la realización de la obra: "Ejecución de un Jardín de Infantes Nucleado en la Escuela n° 7 de la localidad de Victorica" con un presupuesto tope oficial de \$ 218.627,44 y plazo de ejecución de 240 días corridos.-

Res. N° 1157 - 11-XI-99 - Art. 1° Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa: OBRAS CIVILES S.A. el Concurso de Precios N° 05/99 para la ejecución de la obra: Ampliación y Rehabilitación de la Escuela de Comercio, ubicada en la localidad de Realicó, en la suma de \$ 110.573,00 por menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso.-

Res. N° 1185 - 17-XI-99 - Art. 1°.- Modifíquese en el Anexo 1 de la Resolución N° 790/99, la cantidad de días en concepto de viático fijo que corresponden al Profesor Fantini José Luis: DNI: 16.376.870; Afiliado N° 46.587; a quien corresponderá liquidarse un total de 6 (seis) días de viático fijo mensual a partir de la fecha de designación en el Tercer Ciclo Ruralizado.-

Res. N° 1189 -18-XI-99 - Art. 1°.- establecer a partir del Ciclo Lectivo 2.000, para los establecimientos que figuran en la presente Resolución, la implementación de las modalidades que en cada caso se detallan, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18° de la Ley 1682 y el artículo 19° del Decreto Reglamentario 2190/96.-

Res. N° 1190 -19-XI-99 - Art. 1°.- Apruébase para ingreso al Primer Año del Nivel Polimodal las normas complementarias que figuran en la presente Resolución.-

Res. N° 1191 -19-XI-99 - Art. 1°.- modifíquese el Artículo 1° de la resolución 1290/97 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Autorízase para el Ciclo Lectivo del año 2.000, la inscripción de aspirantes a primer año en el Colegio Nocturno de Bachilleres "Héctor Ajax Guñazú" y en el Instituto "1° de Mayo" de Santa Rosa, Instituto "Dr. Lubetkin" de General Pico y sección Comercial, Servicio Nocturno de la Escuela Normal de General Acha".-

Res. N° 1205 - 22-XI-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del COLEGIO MARIA AUXILIADORA de VICTORICA, por la suma total de \$ 600,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 1206 - 24-XI-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 1 de SORDOS E HIPOACUSICOS de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 2.800,00, destinado a refacciones generales del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 1207 - 24-XI-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del COLEGIO SANTO TOMAS DE SANTA ROSA, por la suma total de \$ 180,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la concurrencia de un alumno al mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 1208 - 24-XI-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA LABORAL N° 34 de VILLA MIRASOL, por la suma total de \$ 2.000,00, destinado a refacciones generales del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. N° 1209 - 24-XI-99 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO Prof. FERNANDO ARAOZ de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 3.400,00, destinado a la construcción del cerco perimetral del mencionado establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 178 -1-VI-00 - Art. 1°.- Apruébase el proyecto "FUMIGACIONES SATELITALES", la Unidad Ejecutora y de Administración del mismo presentado por el señor Daniel TEJEDA (D.N.I. 14.159.176), Expte. N° 6983/99.

Art. 2°.- Declárese comprendido dentro de los beneficios de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, el proyecto de modernización tecnológica "FUMIGACIONES SATELITALES", presentado por el señor Daniel TEJEDA (D.N.I. 14.159.176), Expte. N° 6983/99, de la Localidad de Anguil.-

Art. 3°.- Otórgase al nombrado en el artículo anterior un crédito de reintegro obligatorio para el financiamiento del proyecto de modernización tecnológica por la suma de \$ 20.000, en el marco de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto Provincial n° 1227/99, para financiar el 62,10 % del proyecto que hace referencia el artículo anterior.-

Art. 4°.- El beneficiario invertirá la suma total otorgada, en la forma y condiciones establecidas en el proyecto aprobado por el artículo 1° de la presente, y conforme lo estipulado en el Convenio de Préstamo para la Innovación Tecnológica que el mismo deberá suscribir con la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por ante Escribanía General de Gobierno, y que como Anexo formará parte de la presente.-

Art. 5°.- El préstamo será otorgado en 4 pagos parciales, el primero de ellos por la suma de \$ 12.000.-

correspondiente al 60 % del monto total, a la firma del Convenio que se consigna en el artículo anterior, la segunda cuota, de \$ 4.500 y previa certificación de final de etapa A; la tercera cuota de \$ 1.983 previa certificación de final de etapa B; y la cuarta y última cuota de \$ 1.516,70 se pagará contra presentación de la constancia de finalización del proyecto, rendición de cuentas, estado final de compromisos adquiridos y pagos efectuados en su desarrollo (artículo 2° inc. j) del Reglamento de Beneficios Promocionales del Decreto Provincial N° 1227/99

Art. 6°.- Establécese un plazo de gracia de 48 meses contados a partir del primer día de efectivizado el primer desembolso del préstamo y de 12 cuotas cuatrimestrales y vencidas desde el vencimiento del período de gracia, para la amortización del capital (art. 2° inc. f) del reglamento de Beneficios Promocionales, Decreto Provincial N° 1227/99.

Art. 7°.- El préstamo otorgado generará interés conforme con las condiciones estipuladas en el inciso d), del Artículo 2° del Reglamento de Beneficios Promocionales, Decreto Provincial N° 1227/99. Las cuotas de capital se pagarán cuatrimestralmente y vencidas a partir del vencimiento del período de gracia (artíc. 2° inc. f) del Reglamento de Beneficio Promocional del Decreto Provincial N° 1227/99.-

Art. 8°.- el beneficiario asumirá el riesgo empresarial respecto del resultado del proyecto de referencia, sin quedar por este acto el estado provincial comprometido a adquirir o contratar los resultados obtenidos.

Art. 9°.- Desígnase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el convenio de mutuo con constitución de garantía que estime conveniente y conforme al artículo 12 del Reglamento de Beneficios Promocionales, Decreto Provincial N° 1227/99, a fin de garantizar la devolución del importe prestado y demás obligaciones emergentes.-

Art. 10°.- El beneficiario deberá contratar seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito, por un monto que cubra los riesgos previsible, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Art. 11°.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la Unidad de Organización 20 - cuenta 1 - Fun. 620 - S.2 - PR. 070 - PA. 02 - SP. 10 - CL. 00 SCL. 095 . C. 7 - 1190, Innovación Tecnológica - del presupuesto financiero del presente año y la partida que se le asigne en el presupuesto 2.001 (Artíc. 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura.-

Res. N° 183 - 9-VI-00 - Art. 1°.- Concédese al señor Osvaldo Gilberto Cantera L.E. 7.351.654 beneficiario de un crédito de promoción industrial, por Decreto N° 1.502/94, una ampliación del plazo de

devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses por el lapso de 4 años.-

Res. N° 184 - 9-VI-00 - Art. 1°.- Concédese a la señora Albina Elisa BLIND de DIAZ, L.C. N° 9.876.370, beneficiaria de un crédito de promoción industrial, por Decreto N° 2160/91, una ampliación del plazo de devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses por el lapso de 4 años.-

Res. N° 193 - 16-VI-00 - Art. 1°.- Concédese a la señora Nélica CARLE de MANGO, L.C. N° 5.441.364, beneficiaria de un crédito de promoción industrial, por Decreto N° 1953/97, una ampliación del plazo de gracia, por el lapso de 2 años y del plazo de devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses por el lapso de 4 años.-

Res. N° 194 - 22-VI-00 - Art. 1°.- Concédese al señor Héctor José PEREYRA L.E. N° 7.361.089, beneficiario de un crédito de promoción industrial, por Decreto N° 2451/91, una ampliación del plazo de devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses por el lapso de 4 años.-

Res. N° 195 - 22-VI-00 - Art. 1°.- Concédese a la señora Eris Ercilia CAMPAGNO, L.C. N° 6.510.234, beneficiaria de un crédito de promoción industrial, por Decreto N° 1621/93 una ampliación del plazo de devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses por el lapso de 4 años.-

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 88 - 8-III-00 - Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 24.655,60 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "INSTALACION DE GAS - ESCUELA HOGAR N° 88 -LA HUMADA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 2°.- Apruebase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y adjudicase en forma directa a la Empresa SOR- SI-BE-KA Construcciones de Jorge Alberto Briguez, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 24.655,60, con un plazo de 45 días corridos.-

Res. N° 95 - 13-III-00 - Art. 1°.- La Habilitación de este Ministerio, previa intervención de Contaduría General, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 78.155,11 por el período 1° de octubre al 30 de noviembre de 1999, en concepto de operación y explotación de la Provincia de La Pampa, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta n° 16 de la Comisión Técnica Bilateral.-

Res. N° 105 - 23-III-00 - Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica obrante en el expediente n° 3347/99, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (NO CONVENCIONAL - ENERGIA SOLAR) A LA LOCALIDAD DE CHOS-MALAL" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 111.340,00 con un plazo contractual de 150 días corridos, debiendo ajustar su procedimiento al Pliego de Licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 107 - 24-III-00 - Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica obrante en el expediente n° 3346/99, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (NO CONVENCIONAL - ENERGIA SOLAR) A LA LOCALIDAD DE EMILIO MITRE" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 113.010,00 con un plazo contractual de 150 días corridos, debiendo ajustar su procedimiento al Pliego de Licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 114 - 29-III-00 - Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección de Obras Básicas y adjudicase la ejecución de la obra: "INSTALACION CAÑERIA SECA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO-CENTRO CIVICO-SANTA ROSA" a la Empresa NOVARETTO Sociedad de Responsabilidad Limitada por el monto de \$ 57.289,17 con un plazo de ejecución de 60 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 119 - 5-IV-00 - Art. 1°.- La Habilitación de este Ministerio, previa intervención de contaduría general, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 77.130,12 por el período 1° de Diciembre de 1999 al 31 de enero de 2.000, en concepto de operación y explotación de la Provincia de La Pampa, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 17 de la Comisión Técnica Bilateral.-

Res. N° 127 - 13-IV-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a

convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "PROVISION DE GAS NATURAL LA ESCUELA HOGAR N° 157 DE PUELEN" conforme al Presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 51.140,00 con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 140 - 15-V-00 - Art. 1° Aprobar el sumario n° 376/99 (Expediente n° 3290/99 agregados por cuerda 64/99, 6808/98 de Mesa General de Entradas y Salidas), caratulado "S/Exposición realizada por el Ministerio de los elementos con destrucción total o pérdida por incendio".-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL n° 28

27 de Junio de 2000.-

Visto:

El artículo 242 del Código Fiscal (t.o 1999): y

Considerando:

Que la Ley N° 1.874 - Impositiva Año 2000 establece valores de tasación únicamente para vehículos nacionales e importados tipo automóvil y rural, cuyo año de fabricación se encuentra comprendido entre 1986 y 2000;

Que, por consiguiente, se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo pick-up, jeep, furgón, ómnibus, camión, acoplado, remolque y semirremolque que permitan, a los Registros Seccionales dependientes de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de automotores y acoplados

Que el artículo 242 del Código Fiscal (T.O. 1999) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación en base a fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos, que forman parte integrante de la presente como Anexo I - Camiones Nacionales e Importados, Anexo II - Colectivos y Omnibus Nacionales e Importados, Anexo III - Utilitarios

Nacionales e Importados y Anexo IV - Acoplados y Semirremolques, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial, salvo que el precio pactado por las partes fuere mayor.

Artículo 2°.- De no hallarse al 1° de enero de 2001 aprobada una nueva tabla de valores de automotores y acoplados, hasta tanto ésta sea emitida todas las valuaciones dadas por la presente deberán actualizarse depreciándose en nueve por ciento (9%).

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia para los Contratos presentados a partir del día 1 de julio de 2000.

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, pase al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA.- Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 370- 8-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bracamonte y Parajón, Petrona Aurelia e inscribese como poseedor a Ponzo, Alejandro Daniel D.N.I. 20.208.674 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio G- Mza. 31- Parcela 2- Partida 742777- con domicilio en Tucumán y Uspallata -Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742777, Parcela N° 2, Tierras 0,09, Mejoras 0,00, Total 0,09.-

Disp. N° 371- 8-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Galván, Sixto e inscribese como poseedor a Torres, Victoria Herminia L.C. 4.590.954 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio F- Mza. 68- Parcela 13- Partida 742697- con domicilio en Saavedra 1368 -Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742697, Parcela N° 13, Tierras 0,34, Mejoras 2,18, Total 2,52.-

Disp. N° 372- 12-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz e inscribese como poseedor a Caballero, Jorge Luis L.E. 7.351.545 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio F- Mza. 47- Parcela 5- Partida 742804- con domicilio en Belgrano s/n -Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742804, Parcela N° 5, Tierras 0,10, Mejoras 0,83, Total 0,93.-

Disp. N° 378- 19-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz y Cía. e inscribese como poseedor a Bengolea, Miguel Angel D.N.I. N° 14.522.150 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio J- Mza. 5- Parcela 8- Partida 742810- con domicilio en Boulevard Brown s/n -Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742810, Parcela N° 8 (Parte), Tierras 0,04, Mejoras ---, Total 0,04.-

Disp. N° 379- 19-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz y Cía. e inscribese como poseedor a Chiglione, Norberto Omar D.N.I. N° 28.677.848 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio J- Mza. 5- Parcelas 1 y 8- Partida 742809- con domicilio en San Luis N° 1.147 - Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742809, Parcela N° 1 y 8 (Parte), Tierras 0,09, Mejoras ---, Total 0,09.-

Disp. N° 380- 19-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dorso, Gregorio Francisco e inscribese como poseedor a Horacio Antonio Lucero D.N.I. N° 16.926.833 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio J- Mza. 37 Parcela 2- Partida 742808- con domicilio en Roque S. Peña N° 1.480 - Toay -La Pampa a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742808, Parcela N° 2 (Parte), Tierras 0,21, Mejoras 1,04, Total 1,25.-

Disp. N° 381- 20-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Rodríguez y Cía. e inscribese como poseedor a Aleman, Florencio L.E. N° 6.617.683 del bien nombrado catastralmente como Ejido 010- Circ. I- Radio B- Mza. 33 Parcela 4- Partida 742762- con domicilio en Gdor. Nuñez y 9 de Julio -Cnel. H. Lagos (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742762, Parcela N° 4, Tierras 0,11, Mejoras 0,86, Total 0,97.-

Disp. N° 383- 21-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martínez, Julio Héctor e inscribese como poseedor a Caliva Muñoz, Luis Omar y Albornoz, María Inés D.N.I. N° 17.730.945 y 20.421.727 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circ. I- Radio H- Mza. 10- Parcela 2- Partida 742930- con

domicilio en Pincen y Giachino - Sta. Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742930, Parcela N° 2, Tierras 0,44, Mejoras 0,00, Total 0,44.-

Disp. N° 384- 21-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Estevez, Ramón e inscribese como poseedor a Villanueva, Miguel Angel D.N.I. N° 13.803.767 del bien nombrado catastralmente como Ejido 026- Circ. I- Radio A- Mza. 7- Parcela 12- Partida 742931- con domicilio en Sargento Cabral 949- Edo. Castex (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742931, Parcela N° 12, Tierras 0,14, Mejoras 4,04, Total 4,18.-

Disp. N° 385- 21-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ana Ebenberger de Tolke e inscribese como poseedor a Gricelda Berhau L. C. 4.153.382 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097- Circ. I- Radio A- Mza. 49- Parcela 1- Partida 721054- con domicilio en Martínez de Hoz s/n° - General Acha (L.P.) a fs. --- del Expte 35833/99.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 721054, Parcela N° 1, Tierras 1,08, Mejoras 1,73, Total 2,81.-

Disp. N° 386 - 21-X-99 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MANUEL ROBLES Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BREMILDA LUISA ROBLES L.C.: 9.866.409 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRC. I- RADIO f - MZA. 55 - PARCELA 36 - Partida 630338 - con domicilio en CALLE 11 N° 696, GENERAL PICO (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 35827/99.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 650338; PARCELA 36; TIERRAS 0,65; MEJORAS 4,00; TOTAL 4,65.-

Disp. N° 388- 22-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Asoc. Civil Madres Argentinas e inscribese como poseedor a Valenzuela, Silvia Noemí D.N.I. N° 10.919.820 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV- Fracción D- Lote 16- Parcela 1- Partida 709837- con domicilio en Neuquén 248, Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 709837, Parcela N° 1, Tierras 0,27, Mejoras 0,00, Total 0,27.-

Disp. N° 389- 22-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Asoc. Civil Madres Argentinas e inscribese como poseedor a Gonzalez Venegas, Graciela D.N.I. N° 126.082 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV- Fracción D- Lote 16- Parcela 2- Partida 701772- con domicilio en Zona Rural 25 de Mayo (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 701762, Parcela N° 2, Tierras 0,27, Mejoras 1,95, Total 2,22.-

Disp. N° 393- 25-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bernasconi, Enrique Alejandro y otros e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Pichi Huinca del bien nombrado catastralmente como Ejido 085- Circ. I- Radio B- Mza. 33- Parcela 5- Partida 74883- con domicilio en ZONA URBANA PICHU HINCA (L.P.) a fs. --- del LEGAJO

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742883, Parcela N° 5, Tierras 0,5, Mejoras 12,40, Total 12,45.-

Disp. N° 396- 25-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gil y Mason, Rómulo Remigio y otros e inscribese como poseedor a Municipalidad de Santa Rosa del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circ. I- Radio q- Mza. 18- Parcela 1- Partida 742765- con domicilio en San Martín N° 50 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Expte. 35804/99.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742765, Parcela N° 1, Tierras 0,07, Mejoras 0,00, Total 0,07.-

Disp. N° 397- 25-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. Gómez Ortíz y Cia. e inscribese como poseedor a Herrera, Carlos Bernabé D.N.I: 17.310.883 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio f- Mza. 39- Parcela 3- Partida 742861- con domicilio en O'Higgins y Uspallata - Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742861, Parcela N° 3, Tierras 0,10, Mejoras 0,00, Total 0,10.-

Disp. N° 398- 25-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. Gómez Ortíz y Cia. e inscribese como poseedor a Herrera, Carlos Bernabé D.N.I: 17.310.883 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio f- Mza. 39- Parcela 4-

Partida 742862- con domicilio en O'Higgins y Uspallata - Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742862, Parcela N° 4, Tierras 0,10, Mejoras 0,00, Total 0,10.-

Disp. N° 399- 26-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Badía, Luis. e Inscríbese como poseedor a Tamarcaz, Silvia Elena y Tamarcaz, Nilda Norma.- L.C. N° 5.861.718 y D.N.I. N° 10.075.112 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio h- Mza. 25- Parcela 9- Partida 711185- con domicilio en Belgrano N° 252 - Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 711185, Parcela N° 9, Tierras 0,36, Mejoras ---, Total 0,36.-

Disp. N° 400- 27-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. Gómes Ortíz y CIA. e Inscríbese como poseedor a Fredes, Esteban Alberto D.N.I. N° 10.919.850 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio J- Mza. 5- Parcela 1- Partida 742936- con domicilio en España N° 1946 - Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742936, Parcela N°1, Tierras 0,06, Mejoras 0,00, Total 0,06.-

Disp. N° 401- 27-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Otegui de Imaz Martina e Inscríbese como poseedor a Municipalidad de Santa Rosa, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circ. III- Chacra 11 - Parcela 1- Partida 742740- con domicilio en Avda. San Martín 50 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Expte. 35796/99.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742740, Parcela N° 1, Tierras 0,40, Mejoras 0,00, Total 0,40.

Disp. N° 403- 28-X-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Marengo, Pablo Segundo e Inscríbese como poseedor a Martinez, Osvaldo Ceferino D.N.I.: N° 21429029 del bien nombrado catastralmente como Ejido 026- Circ. I- Radio B- Mza. 57- Parcela 22- Partida 568089 (50%)- con domicilio en Alfredo Palacios 911 - Edo. Castex (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 568089 (50%), Parcela N°22, Tierras 0,49, Mejoras 4,84, Total 5,33.

Disp. N° 404- 3-XI-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Garelo, Antonio e Inscríbese como poseedor a Garelo, María Cristina D.N.I.: N° 10074788 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circ. III- Radio E- Mza. 60- Parcela 3- Partida 742939- con domicilio en Calle 14 N° 357 Norte Gral. Pico (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742939, Parcela N° 3, Tierras 1,37, Mejoras 2,51, Total 3,88.

Disp. N° 414- 8-XI-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. Gomez Ortiz y CIA. e Inscríbese como poseedor a Bordon Ibarrola, Rosana Mabel D.N.I.: N° 92684277 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio J- Mza. 5- Parcela 8- Partida 742957- con domicilio en Falucho S/N° Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742957, Parcela N° 8 (parte), Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.

Disp. N° 416- 8-XI-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Vicciati, Antonio e Inscríbese como poseedor a Lecitra, Hugo Antonio y Urquiza, Lorena Flavia D.N.I.: N° 22447055 y 27524852 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080- Circ. I- Radio A- Qta. 20- Parcela 10- Partida 742949- con domicilio en Maestros Pampeanos S/N° Rancul (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742949, Parcela N° 10, Tierras 0,08, Mejoras 0,00, Total 0,08.

Disp. N° 417- 10-XI-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Hernandez de la Iglesia, Santos e Inscríbese como poseedor a Cayupan, Raul L.E.: N° 7353953 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circ. I- Radio G- Mza. 65- Parcela 2- Partida 742977- con domicilio en B. Brown 1906 Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742977, Parcela N° 2, Tierras 0,45, Mejoras 7,15, Total 7,60.

Disp. N° 422- 12-XI-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Amancio, Llanos e Inscríbese como poseedor a Ramirez, Hilario L.E.: N° 7337208 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043- Circ. I-

Radio H- Mza. 24- Parcela 6- Partida 742971- con domicilio en Moreno S/N° La Gloria (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742971, Parcela N° 6, Tierras 0,04, Mejoras 2,07, Total 2,11.

Disp. N° 423- 12-XI-99- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Camiño, José Antonio e Inscríbese como poseedor a Ramirez, Hilario L.E.: N° 7337208 del bien nomencado catastralmente como Ejido 043- Circ. I- Radio H- Mza. 30- Parcela 1- Partida 742972- con domicilio en Moreno S/N° La Gloria (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 742972, Parcela N° 1, Tierras 0,17, Mejoras 0,00, Total 0,17

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 283 - 14-X -99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RAMOS Silvia-DRAPERI, Norberto en los códigos: 16505. 16510- 16515- 16520- 16525- 16540- 16630- 16640- 16670- 16695- 16810- 16840-

Res. N° 284 -14-X-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CONSULTORIO RADIOLOGICO S.A. en los códigos: 29999.-

Res. N° 285 -14-X-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MILANO JORGE PEDRO CESAR en los códigos: 15340- 15450- 15510- 15520- 15640- 15660- 15680.-

Res. N° 286 - 14-X-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RAVIOLA NESTOR HUGO en los códigos: 18905- 18910- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970-

Res. N° 287 - 14-X-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: VANZO S.A.en los códigos: 16310- 18040- 18345- 18455- 19999-

Res. N° 306 - 28-X-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PASCUAL, ABEL FERNANDO en los códigos: 27920-

Res. N° 307 - 28-X-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: UNISERVICE S.R.L. en los códigos: 12510- 12520- 12530- 12540-12805- 12815- 12850- 12910- 12920-

12930- 12940- 12990- 22510- 22530- 22540- 22800- 22910- 22920- 22930- 22990-23040-

Res. N° 308 - 4-XI-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PROYECTOS Y OBRAS AMERICANAS S.A. en los códigos:15805- 15895- 15975- 15999- 16105- 16115- 16120- 16140- 16145- 16150- 16210- 16220-16230- 16240- 16250- 16260- 16620- 16625- 16630- 16640- 16645- 16650- 16670- 16675- 16680- 16685- 16695- 25670- 25800- 26105- 26115-

Res. N° 309 - 4-XI-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JUAN CARLOS NARCISI S.R.L. en los códigos:13220- 13230- 13400- 14010- 14020- 14030- 14210- 14310- 14320- 14720- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15210- 15340- 153530- 15975- 15999- 16105- 116115- 16140- 16145- 16150- 16210- 16230- 16240- 16250- 16260- - 16625- 16685- 17910-

Res. N° 310 -4-XI-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GUZMAN, JAVIER LUJAN en los códigos: 24500- 25670- 27920- 29999.-

Res. N° 311 - 4-XI-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. en los códigos: 16505-

Res. N° 312 - 4-XI-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: EG3 RED S.A. en los códigos: 19110- 19130- 19135- 19140- 19150- 19160- 29170-

Res. N° 313 - 4-XI-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIOS ROTANG S.A. en los códigos: 16505-

Res. N° 322 - 22-XII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DROGUERIA LIBERTAD S.A. en los códigos: 16505- 16840-

Res. N° 323 - 22-XII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. en los códigos: 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16810- 16830- 26515- 26530-

Res. N° 324 - 22-VII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: VINCET CARLOS ADOLFO en los códigos: 22410- 22420- 22430- 22530- 23805- 23810- 23830-

Res. N° 325 - 22-XII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

IGALTEX S.R.L. en los códigos: 16510- 16515-16520- 16530-

Res. N° 326 - 22-XII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JUSTESA IMAGEN ARGENTINA S.A. en los códigos: 16525-

Res. N° 327 - 22-XII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SUAREZ, JORGE ANTONIO en los códigos: 15340-16145- 16240- 16250-

Res. N° 328 - 22-XII-99 - Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma ESPOSITO RAUL ALBERTO los códigos: 15450-15660- 17110- 22510- 23750- 23830- 29999-

Res. N° 329 - 22-XII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. en los códigos: 16505- 16810- 16850-

Res. N° 330 - 22-XII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L. en los códigos: 16505- 16510- 16515-

Res. N° 331 - 22-XII -99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PICKER INTERNATIONAL SALES CORPORATION en los códigos: 16505- 16525-16810- 26515-

Res. N° 332 - 22-XII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BIOCROM S.A. en los códigos: 16505-

Res. N° 333 - 22-XII-99 - Art. 1° Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CEVALLOS SALUD S.R.L. en los códigos: 16505-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

LICITACION PUBLICA N° 2/00

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de seis (6) grupos electrógenos destinados a abastecer a localidades del Oeste Provincial.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 18 de Julio de 2.000 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso -Casa de Gobierno -Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$165,=).-

B. Of. 2377 -2378

PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 2893/2.000

LICITACION PUBLICA N° 18/2.000

OBJETO: Provisión Indumentaria y Calzado para personal Municipal Ropa de Trabajo y Vestir (Camperas impermeables, camisas, camperas y pantalón tela jeans, etc., zapatos de vestir, zapatos de trabajo, borceguíes y botas).-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 19 de Julio de 2.000 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín 84 -Ciudad-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA (\$ 50).-
SELLADO POR FOJA AGREGADA: PESOS DOS (\$ 2,00)

VENTA DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad o en Casa de La Pampa en Buenos Aires, Suipacha N° 346/50, por firmas inscriptas en el registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorias.-

B. Of. 2378

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADA DENOMINADA "ALBRICIAS I" EXPEDIENTE CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION D, LOTE 2, PARCELA 2; Y SECCION XV, FRACCION D, LOTE 3, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO CURACO PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.

Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. S/D.- Hugo E. Bastias DNI 10.030.529 de profesión geólogo estado civil casado con domicilio real en calle Emilio Civit 375 - 5500 provincia de Mendoza en nombre y representación de MIM Argentina Exploraciones S.A. conforme se acredita con poder adjunto y constituyendo domicilio

legal en calle Avenida España N° 366 de la ciudad Santa Rosa de La Pampa al Sr. Director se presenta y dice: I OBJETO: Viene a manifestar el hallazgo de mineral de tipo diseminado de Oro; Cobre dentro de sección XV, fracción A parcela 2 del lote 2 Departamento Curacó, con el objeto de que le sea concedido bajo el nombre de mina ALBRICIAS I. El presente hallazgo se ha efectuado dentro del cateo expediente n° 2892- MIM 95 del que la empresa es titular. Los dueños de la tierra afectada en el presente denuncia son los propietarios de las parcelas 2, Lote 2. II UBICACION 1) Del punto de descubrimiento y extracción de las muestras. El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger datum Hirschaupe X plana= 5.770.979,21 Y plana= 3.524.137,47 2) del área de reconocimiento establecida conforme al artículo 7° de la ley N° 24.498/95 modificación del Código de Minería Se trata de una figura cerrada cuyos vértices aparecen indicados en el croquis adjunto con los puntos V1; V2; V3; V4, y cuyas coordenadas Gauss Kruger son : X PLANA V10 5.772.000- V20 5.772.000- V30 5.770.000 - V40 5.770.000- Y PLANA V10 3.519.000- V20 3.528.000-V30 3.528.000-V40 3.519.000. Hay una firma ilegible. III DOCUMENTACION ADJUNTA: Se acompaña con el presente pedido a) croquis de ubicación de la manifestación y área de reconocimiento b) muestra lacrada del material extraído. c) copia del instrumento público que acredita la representación invocada. IV PETITORIO Por todo lo expuesto se solicita: a) Se lo tenga por presentado, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio legal. b) Por acompañadas las muestras extraídas c) Por adjuntado el croquis de ubicación de la manifestación y del área establecida por artículo 7° de la ley 24.498/9.- d) Por denunciado el presente hallazgo concediéndolo en el momento oportuno bajo el nombre de mina ALBRICIAS I. Salúdole atte. Hay una firma ilegible.- Hay un sello que dice: recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 2 de septiembre de mil novecientos 98 a las 11 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de Ley, croquis y muestra legal. - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER-Escribana de Minas.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud denominada ALBRICIAS I solicitada por MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lotes 2 y 3 y dentro del área de indisponibilidad de dicha empresa, en la cual tiene adjudicada otra mina, por lo tanto excede la superficie a otorgar a una empresa en un yacimiento.. REGISTRO GRAFICO, 21 de Octubre de 1998. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. VISTO...SE PROVEE: 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de manifestación de descubrimiento tramitada por expediente n° 5815/98 en virtud de lo informado por Registro Gráfico que dice: ... 2) NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE. AUTORIDAD MINERA. 09 de noviembre de 1998. Hay una firma

ilegible y un sello que dice: Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ. DIRECTOR DE MINERIA. Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Ref. Expte. 5815/98. Hugo Bastias DNI 10.030.529 en nombre y representación de MIM Argentina Exploraciones S.A., conforme al Poder Administrativo Amplio archivado en esa repartición, se presenta al Sr. director y se le solicita lo siguiente: Se vean actuaciones del expte. 5816/98 y se desarchiven las mismas debido a que su anulación no tiene ningún justificativo legal. El acto de manifestar un descubrimiento es un Acto Jurídico de importancia protegido por el Código de Minería Nacional. La empresa lo efectuó correctamente según las especificaciones del art. 46 y subsiguientes mientras que la negativa de registro gratificó de proseguir el trámite, carece de todo fundamento. Algunas de las razones invocadas como legítimo derecho de la empresa son las siguientes: A- Una empresa podrá solicitar hasta 200.000 has. por provincia o 20 solicitadas de 10.000 has. c/u art. 29. B- Cada mina o Descubrimiento diseminado tendrá su área de protección con dimensiones de hasta 10.000 has. luego al producirse la mensura la empresa tendrá derecho a 35 pertenencias de 100 has. c/u art. 23 - Ley 24.224, actual art. 351. C- El sitio de la manifestación en cuestión es un cateo de la misma empresa por la cual está en pleno derecho de hacerlo. La existencia de la solicitud Raspando Exp. 4912/97 no impide a la empresa nuevas solicitudes mientras no supere los 20 pedidos o 200.000 has. art. 29. estos puntos son a juicio de la empresa argumentos suficientes para solicitar la continuidad del trámite en forma normal. Quedando a su disposición, saluda a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MIM Argentina Exploración S.A. Hugo E. Bastias Gerente Comercial y un sello que dice: DIRECCION DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 20 ENE. 1999. ENTRO. VISTO...; SE PROVEE: 1°) INFORMAR a: MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., titular del expediente n° 5815/98, "Manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminados denominada ALBRICIAS I", que el trámite del mismo se activará una vez ubicada la labor legal de la mina "RASPANDO" (Expte. 4912/97) por el Departamento Registro Gráfico. 2°) NOTIFIQUESE. AUTORIDAD MINERA, 26 de marzo de 1999. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ. DIRECTOR DE MINERIA. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada ALBRICIAS I se ubica en la Sección XV Fracción D, Lote 2, Parcela 2 y Lote 3, Parcela 2, departamento Curacó. En la manifestación de descubrimiento existe una discordancia entre la nomenclatura catastral y las coordenadas de la misma.. La superficie solicitada es de 1.800 ha. El Punto de Extracción de Muestra se ubica dentro de la zona de indisponibilidad. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 19. REGISTRO GRAFICO, 14 de Julio de 1999. Hay una firma ilegible y un sello

que dice: Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. Santa Rosa, 09 de agosto de 1999. Sr. Director Provincial de Minería de la Pcia. de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Estimado Señor: Me dirijo a Ud. con motivo de rectificar los datos de la nomenclatura catastral de la manifestación de descubrimiento denominada ALBRICIAS I, cuya ubicación correcta se encuentra dentro de la Sección XV, Fracción D, Parcelas 2 y 3 del Lote 2 del departamento Curacó. Sin otro particular, lo saluda atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Oscar Luis de Elorriaga. rep. Legal de MIM Argentina Exploraciones, y un sello que dice DIRECCION DE MINAS, MESA DE ENTRADAS. 10 AGO. 1999. ENTRO y una firma ilegible. Santa Rosa, 27 de septiembre de 1999. Sr. Director Provincial de Minería de la Pcia. de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Estimado Señor: Me dirijo a Ud. con motivo de rectificar los datos de la nomenclatura catastral de la manifestación de descubrimiento denominada ALBRICIAS I, en respuesta a su intimación fechada el día 17 del corriente, cuya ubicación correcta se encuentra dentro de la Sección XV, Fracción D, Lote 2 Parcela 2 y Sección XV, Lote 3, Parcela 2 de acuerdo al informe del registro Gráfico en fojas 18. Sin otro particular, lo saluda atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Oscar Luis de Elorriaga. Rep. Legal de MIM Argentina Exploraciones y un sello que dice -DIRECCION DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 27 SEP. 1999. ENTRO y una firma ilegible. A LA AUTORIDAD MINERA: En la presentación de fs. 26 se obvió la denominación de la Fracción correspondiendo Sección XV, Fracción D, Lote 3, Parcela 2 y Sección XV, Fracción D, Lote 2 Parcela 2. REGISTRO GRAFICO. 22 de febrero de 2.000. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agrim. HIPOLITO A SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. Santa Rosa, 25 de febrero de 2.000. Sr. Director Provincial de Minería de la Pcia. de La Pampa. Santa Rosa. S/D. estimado Señor: Me dirijo a Ud. con el fin de aclarar el error involuntario ocurrido en la rectificación de fecha 27 de septiembre de 1999 ubicada como foja 26 en el expediente perteneciente al descubrimiento denominado ALBRICIAS I, y cuya ubicación se encuentra en Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcela 2 y Sección XV, Fracción D, Lote 3, Parcela 2 en un todo de acuerdo con el informe del Registro Gráfico archivado en foja 18. Sin otro particular, lo saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Oscar L. de Elorriaga. Rep. Legal de MIM Argentina Exploraciones y un sello que dice: DIRECCION DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 25 FEB. 2.000. ENTRO y una firma ilegible. SANTA ROSA, 17 de mayo de 2.000. VISTO: El Expediente N° 5815/98, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS I"; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 18 y 19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) Regístrese a nombre de M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS I", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcela 2 y Sección XV, Fracción D, Lote 3, Parcela 2 del Departamento Curacó Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: V10-X: 5.772.000- Y: 3.519.000; V20- X: 5.772.000- Y: 3.528.000; V30- X: 5.770.000- Y: 3.528.000; V40- X: 5.770.000- Y: 3.519.000, siendo su superficie de 1.800 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.770.979.21 Y: 3.524.137.47.- 2°) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) Intímase al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Disposición Minera N° 56/00.- Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz-Director de Minería.- Registrado hoy 23/Mayo/2.000, bajo el Número Cuarenta Folio 87/90, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste. Dra. Laura E. TAPIA, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B.Of. 2378 a 2380

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y UNO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADA DENOMINADA "ALBRICIAS" EXPEDIENTE CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION A, LOTE 22, PARCELAS 6, 8 Y 10; Y LOTE 23, PARCELA 6 DEL DEPARTAMENTO CURACO PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.-

Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. S/D.- Hugo E. Bastias DNI 10.030.529 de profesión geólogo estado civil casado con domicilio real en calle Emilio Civit 375 - 5500 provincia de Mendoza en nombre y representación de MIM Argentina Exploraciones S.A. conforme se acredita con poder adjunto y constituyendo domicilio legal en calle Avenida España N° 366 de la ciudad Santa Rosa de La Pampa al Sr. Director se presenta y dice: I OBJETO: Viene a manifestar el hallazgo de mineral de tipo diseminado de Oro; Cobre dentro de sección XV, fracción A, parcela 6 del lote 21 y 22 Departamento Curacó, con el objeto de que le sea concedido bajo el nombre de mina ALBRICIAS.- El presente hallazgo se ha efectuado dentro del cateo expediente n° 2892- MIM 95 del que la empresa es titular. Los dueños de la tierra afectada en el presente denuncia son los propietarios de las parcelas 10, Lote 22. y las parcelas 6 del lote 23. II UBICACION 1) Del punto de descubrimiento y extracción de las muestras. El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger datum Hinschape X plana= 5.780.841,31 Y plana= 3.523.590,79. 2) del área de reconocimiento establecida conforme al artículo 7° de la ley N° 24.498/95 modificación del Código de Minería. Se trata de una figura cerrada cuyos vértices aparecen indicados en el croquis adjunto con los puntos V1; V2; V3; V4, y cuyas coordenadas Gauss Kruger son : X PLANA V1 5.782.000- V2 5.782.000- V3 5.780.000 - V4 5.780.000- Y PLANA V1 3.519.000- V2 3.525.000- V3 3.525.000- V4 3.519.000. Hay una firma ilegible. III DOCUMENTACION ADJUNTA: Se acompaña con el presente pedido a) croquis de ubicación de la manifestación y área de reconocimiento b) muestra lacrada del material extraído. c) copia del instrumento público que acredita la representación invocada. IV PETITORIO Por todo lo expuesto se solicita: a) Se lo tenga por presentado, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio legal. b) Por acompañadas las muestras extraídas c) Por adjuntado el croquis de ubicación de la manifestación y del área establecida por artículo 7° de la ley 24.498/9.- d) Por denunciado el presente hallazgo concediéndolo en el momento oportuno bajo el nombre de mina ALBRICIAS . Salúdole atte. Hay una firma ilegible.- Hay un sello que dice: recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 2 de septiembre de mil novecientos 98 a las 11 horas y 25 minutos. Acompaña sellado de Ley, croquis y muestra legal. - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER-Escribana de Minas.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud denominada ALBRICIAS solicitada por MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. se ubica en la Sección XV, Fracción A, Lotes 22 y 23 y dentro del área de indisponibilidad de dicha empresa, en la cual tiene adjudicada otra mina, por lo tanto excede la superficie a otorgar a la empresa en un yacimiento.. REGISTRO GRAFICO, 21 de Octubre de 1998. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim.

HIPOLITO A. SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. VISTO...SE PROVEE: 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de manifestación de descubrimiento tramitada por expediente n° 5816/98 en virtud de lo informado por Registro Gráfico que dice: ... 2) NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE. AUTORIDAD MINERA. 09 de noviembre de 1998. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ. DIRECTOR DE MINERIA. Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Ref. Expte. 5816/98. Hugo Bastias DNI 10.030.529 en nombre y representación de MIM Argentina Exploraciones S.A., conforme al Poder Administrativo Amplio archivado en esa repartición, se presenta al Sr. director y se le solicita lo siguiente: Se vean actuaciones del expte. 5816/98 y se desarchiven las mismas debido a que su anulación no tiene ningún justificativo legal. El acto de manifestar un descubrimiento es un Acto Jurídico de importancia protegido por el Código de Minería Nacional. La empresa lo efectuó correctamente según las especificaciones del art. 46 y subsiguientes mientras que la negativa de registro gratificó de proseguir el trámite, carece de todo fundamento. Algunas de las razones invocadas como legítimo derecho de la empresa son las siguientes: A- Una empresa podrá solicitar hasta 200.000 has. por provincia o 20 solicitadas de 10.000 has. c/u art. 29 - B- Cada mina o descubrimiento diseminado tendrá su área de protección con dimensiones de hasta 10.000 has. Luego al producirse la mensura la empresa tendrá derecho a 35 pertenencias de 100 has. c/u. Art. 23 - Ley 24.224, actual art. 351. C- El sitio de la manifestación en cuestión es un cateo de la misma empresa por la cual está en pleno derecho de hacerlo. La existencia de la solicitud raspando Exp. 4912/97 no impide a la empresa nuevas solicitudes mientras no supere los 20 pedidos o 200.000 has. art. 29. estos puntos son a juicio de la empresa, argumentos suficientes para solicitar la continuidad del trámite en forma normal. Quedando a su disposición, saluda a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. Hugo E. BASTIAS. Gerente Comercial y un sello que dice DIRECCION DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 20 ENE. 1999. ENTRO. VISTO...; SE PROVEE: 1°) INFORMAR a: MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., titular del expediente n° 5816/98, "Manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminados denominada ALBRICIAS", que el trámite del mismo se activará una vez ubicada la labor legal de la mina "RASPANDO" (Expte. 4912/97) por el Departamento Registro Gráfico. 2°) NOTIFIQUESE. AUTORIDAD MINERA, 26 de marzo de 1999. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ. DIRECTOR DE MINERIA. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada ALBRICIAS se ubica en la Sección XV Fracción A, Lote 22, Parcelas 6, 8 y 10

- Lote 23, Parcela 6, departamento Curacó. Debido a que se ocupa parte de la Ruta Nacional 152 y el Electroducto (Chocón- Bs. As.) se deberá tener en cuenta el art. 36 del Código de Minería. La superficie requerida es de 1.200 has.- No existe superposición. El Punto de Extracción de Muestra se ubica dentro de la zona de indisponibilidad. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. Registro Gráfico, 14 de Julio de 1.999. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. Santa Rosa, 27 de setiembre de 1999. Sr. Director Provincial de Minería de la Pcia. de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Estimado Señor: Me dirijo a Ud. con motivo de responder a su intimación fechada el día 17 del corriente respecto al informe del Registro Gráfico sobre la manifestación de descubrimiento propiedad de MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. denominada ALBRICIAS, ratificando la ubicación citada y declarando que se tiene presente lo expresado en el artículo 36 del Código de Minería referente a las limitaciones para trabajar en zonas vedadas tales como la Ruta Nacional 152 y el Electroducto (Chocón- Buenos Aires), estando dispuestos en caso de ser necesario, a solicitar los correspondientes permisos ante las autoridades que correspondieren. Sin otro particular, lo saludó atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Oscar Luis de Elorriaga. Rep. Legal de MIM ARGENTINA EXPLORACIONES y un sello que dice DIRECCION DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 27 Sep. 1999. ENTRO y una firma ilegible. Santa Rosa, 17 de Mayo de 2.000. VISTO: El Expediente N° 5816/98, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16 y 17; Que Escribanía de Minas a fs. 37 informa que la Dirección General de Rentas a fs. 36 manifiesta "VILLA Y GUEZAMBURU, Pilar; D/D Mar del Plata-VILLA GUEZAMBURU, Luisa A; D/D Mar del Plata..."; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) Regístrese a nombre de M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 22, Parcelas 6, 8 y 10 y Lote 23, Parcela 6 del Departamento Curacó Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krigger: V1-X: 5.782.000- Y: 3.519.000; V2- X: 5.782.000- Y: 3.525.000; V3- X: 5.780.000- Y: 3.525.000; V4- X: 5.780.000- Y: 3.519.000, siendo su superficie de 1.200 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.780.841.31 Y:

3.523.590.79.- Atento a que el polígono de referencia es atravesado por la Ruta Nacional N° 152 y el Electroducto Chocón - Buenos Aires, la registración ordenada se efectúa con la limitación que a tal fin establece el artículo 36 del Código de Minería. 2°) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) Intímase al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Disposición Minera N° 57/00.- Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz- Director de Minería.-

Registrado hoy 23/Mayo/2.000, bajo el Número 41-Folio 91/94, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste. Dra. Laura E. TAPIA, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B.Of. 2378 a 2380

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia n lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "CORTIÑAS Rosa Paz s/Sucesión Testamentaria", Expte. n° A 29751, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Prof. Interv. Estudio Menéndez, Av. J.A. Roca 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de junio de 2000.- Víctor Luis Menéndez, Abogado.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de General Acha (L.P.), en autos: "LARRAÑAGA María Esther S/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° A 5061", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 27 de Agosto de 1999.-...Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente Dr. Carlos D. Sabarots Abdala. Domicilio: Avellaneda n° 344, General Acha.- Secretaría, 28 de Abril de 2000.-Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "DISTEFANO, Elba Catalina c/HERRERA, Nicolás Néstor s/Divorcio Vincular", Expte. N° 3612/00, cita y emplaza al Sr. Nicolás Néstor HERRERA por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Mayo 10 de 2000.-... Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, y a los fines de su notificación, cíteselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (Arts. 146, 147, 148 y 320 del C. Pr.).- Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 08 de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. n° Dos, Sría. Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "GARCIA de MAYORAL Justina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte.N° A 30226, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Justina GARCIA de MAYORAL a fin que comparezcan en autos. Todo mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma" de esta ciudad.- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter Díaz, con domicilio en calle 9 de Julio n° 618/620, Santa Rosa.- Secretaría, junio 13 de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "Saez, Dora Nelly s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14.557/00, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Dora Nelly SAEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución; "General Pico, 14 de junio de 2000.- Por presentadas, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 4), ábrase el proceso sucesorio de Dora Nelly SAEZ.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".-... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales intervinientes:

Dres. Carlos Horacio Testa y María Gabriela Ayechú. Calle 11 N° 1.432, General Pico.- Secretaría, General Pico, junio 21 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco, Secretaría Unica, 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, en autos: "CASALEGNO Nélica s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 30125), cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 cód. proc.), conforme resolución judicial: "Santa Rosa, 30 de mayo de 2000... procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma...". Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. Julio César González, con domicilio legal en Oliver 376 de Santa Rosa.- Santa Rosa, junio de 2000.- Secretaría, 16 de Junio de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

El Juzg. de 1ra. Inst. Civil, Com., Lab., y de Min. N° Dos, Secr. Unica, correspondiente a la 1ra. Circunc. Judicial de La Pampa, en autos "OBERT, José sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-30.249), cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don José OBERT, a fin de que se acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por 2 veces en el Bol. Of. de la Pcia. y 5 en el diario "La Reforma".- Prof. interviniente: Dr. Herminio Alberto Bertolini, Avda. San Martín N° 719, 1° Piso, de Santa Rosa, La Pampa.- Herminio Alberto Bertolini, Abogado.-

B. Of. 2377-2378

Juzg. de Prim. Inst. Civil, Comer., Lab. y Minería N° Dos de la Primera Circunc. Judic. de la Pcia. de La Pampa a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigüés, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en Sta. Rosa, en los autos caratulados: "FUHR, Avelino s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-28.404/99), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Avelino FUHR, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Bol. Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Prof. Interv.: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 19 de Mayo de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Sebastián

TOUS, para que se presenten en los autos "TOUS Sebastián s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", Expte. n° A-13.327/99. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 17 de diciembre de 1999... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° C. Pr.)... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Ascensión Nilda Azat, con domicilio legal en calle 20 n° 816, Gral. Pico y Dr. Alvaro Cid, con domicilio legal en calle 11 n° 1456, Gral. Pico (La Pampa).- General Pico, Secretaría, Junio 20 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "LANGHOFF, Nilda Amelia S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-29.498), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Nilda Amelia LANGHOFF, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Junio de 2000.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2377-2378

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 con asiento en Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría de la Dra. Analía R. de Vega, en autos "GARCIA, María Elena s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° A-29655), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en La Arena. Prof. interviniente: Dr. Juan Carlos Scovenna, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n° 308 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 18 de Mayo de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIa. Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, en autos: "BERTI, Roberto Enrique s/Sucesión", Expte. N° 1563/93, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Enrique BERTI, a fin de que comparezcan en autos: "General Acha, Junio 12 de 1995.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena".

Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dr. Diego Mauricio Gaviot, Defensor General de Guatraché, IIIa. Circunscripción Judicial.- Secretaría, 23 de Junio de 1995.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al señor CARLOS EDUARDO CARDOSO (L.E. 4.641.875) que por Decreto n° 205/00, de fecha 06/03/2000, se declaró la caducidad de los beneficios promocionales que le fueran otorgados mediante Decreto n° 1488/96, atento lo normado en el inciso a) del artículo 22 de la Ley 1534, estableciéndose que la Subsecretaría de Industria y Comercio, con intervención de Contaduría General, determinará la suma que el nombrado deberá ingresar a la cuenta n° 1095/7 del Banco de La Pampa, conforme lo actuado en el expediente administrativo n° 1587/94. Asimismo, se le informa que por dicho acto se autorizó al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado, en caso de incumplimiento de la obligación de pago. El auto que ordena la presente publicación dice: Santa Rosa, 26 de mayo de 2000. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, Resuelve:... Artículo 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Resolución N° 167/00. Fdo. I. A. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

B. Of. 2377 a 2379

El Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al señor NESTOR VICTORINO LEDESMA (L.E. 7.848.615) que por Decreto n° 537/00, de fecha 28/04/2000, se declaró la caducidad de los beneficios promocionales que le fueran otorgados mediante Decreto n° 1764/94, atento lo normado en el inciso a) del artículo 21 de la Ley 928, estableciéndose que la Subsecretaría de Industria y Comercio, con intervención de Contaduría General, determinará la suma que el nombrado deberá ingresar a la cuenta n° 1095/7 del Banco de La Pampa, conforme lo actuado en el expediente administrativo n° 5363/93. Asimismo, se le informa que por dicho acto se autorizó al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado, en caso de incumplimiento de la obligación de pago. El auto que ordena la presente publicación dice: Santa Rosa, 16 de Junio de 2000. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, Resuelve:... Artículo 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Resolución N° 192/00. Fdo. I. A. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

B. Of. 2377 a 2379

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "LOBOS Gabriel David s/Quiebra (A solicitud de LOBOS Gabriel David)", Expte. B 29870, hace saber que el 15 de Mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de Gabriel David LOBOS, con domicilio real en J. B. Justo 418 de Santa Rosa y constituido en Edison 1303. Asimismo se ha designado como Síndico C.P.N. DADONE, Osvaldo Luis, con domicilio constituido en Centeno 780 de Santa Rosa. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Asimismo se hace saber que se fijó hasta el 1 de agosto de 2000 la fecha hasta la cual podrán peticionar los acreedores la verificación de sus créditos ante el Síndico, que el 25 de septiembre de 2000 es la fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura sus Informes Individuales y hasta el 27 de octubre de 2000 la fecha en que deberá presentarse en Informe General. Secretaría, 21 de Junio de 2000.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2377 a 2381

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "MARCHESI de QUAGLIA, Magdalena Clelia sobre Sucesión Ad-Itestado" (Expte. A. 14532/2000), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Magdalena Clelia MARCHESI de QUAGLIA de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 8 de junio de 2000.-

... Abrese el proceso sucesorio de Magdalena Clelia Marchesi de Quaglia ... Publíquense en el Boletín Oficial y diario local La Reforma ... Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Junio de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2377-2378

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha, en autos "FAYARD, REMY ARMANDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. n° 5627/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de REMY ARMANDO FAYARD a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 1 de Junio de 2.000.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario La Arena..."- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 12 de Junio de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de General Acha, en autos

"URRUTE Nilda Angélica S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte.N° 5500/00, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Nilda Angélica URRUTE. "General Acha, 1 de Junio de 2000.- ...publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: Dr. Hugo San Pedro, Balcarce N° 330 de General Acha.- General Acha, 15 de junio de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "GAMBULLI EDUARDO ARTURO s/QUIEBRA", Expte. N° B 28133, se ha declarado la quiebra al Sr. Eduardo Arturo GAMBULLI con DNI. N° 10.614.514 y se ha ordenado publicar la siguiente Resolución: SANTA ROSA 26 de mayo de 2000.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EDUARDO ARTURO GAMBULLI, M.I. 10.614.514, con domicilio real en Mitre n° 975, Santa Rosa, La Pampa y con domicilio constituido en L. N. Alem n° 643 de esta ciudad.- 3°) Determinar que hasta el día 24 de julio de 2000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo L.C.).- 4°) Fijar el día 05 de setiembre de 2000, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo L.C.- 5°) Establecer el día 18 de octubre de 2000 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- ...10°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico dentro de las 24 hs. de notificado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.... 12°) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art.88 inc. 5 L.C.)...Regístrese y Notifíquese. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, María del Carmen García, Secretaria.- SINDICO: Ctdor. Guillermo Oscar VASSIA, con domicilio constituido en calle Centeno 780 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de junio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377 a 2381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "ARNERI, Roberto s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° A 14298, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Roberto ARNERI, conforme a la resolución que en lo

pertinente dice: “// neral Pico, 15 de Mayo de 2.000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Roberto ARNERI.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma”.- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Marcelo PETRELLI.- Calle 15 N° 975 Of. 7/8, General Pico.- Secretaría, Mayo 24 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría N° Unica, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Adela DIAZ de AVENIA, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “DIAZ de AVENIA, Amalia Adela s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. n° A-14321/00) conforme a la siguiente resolución que dice: “General Pico, 17 de Mayo de 2000. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 4) ábrase el proceso sucesorio de Amalia Adela DIAZ de AVENIA. Atento a las razones expuestas publíquense edictos únicamente en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional interviniente: Emil Marcos Koncurat, con domicilio calle 7 N° 1204.- Secretaría, 30 de Mayo de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: “ROTH, Ana María s/sucesión ab-intestato”, Expte. N° 5539/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana María ROTH, a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 18 de Abril de 2.000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”.- Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv. : Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Junio 09 de 2.000.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B.Of. 2377-2378

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de esta ciudad, a/c. Dr. Carlos G. Perdigüés, Secretaría de la Dra. María del C. García en autos: “PREZ María Teresa c/SUR S.A. y Otros S/Incidente de Ejecución de Sentencia”, (Expte. N° 27924), comunica que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 205), con domicilio en H. Lagos n° 645 de Santa Rosa (L.P.), REMATARA el día Viernes 7 de Julio de 2000, a las 17 hs. en el Colegio de Martilleros de Santa Rosa, sito en calle Rivadavia n° 146, el siguiente Inmueble ubicado en calle Isidoro D’atri n° 60 de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.) cuya nomenclatura catastral es:Ejido 047, Circ.

III, Radio G, Manz. 99, Parcela 10, Partida N° 619.391, Ref. N° 29368, Sup. 896,00 m2, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo. Condiciones de Venta: Base: \$ 10.537,89. Forma de pago: 10% al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate. Posesión y Escrituración: Una vez aprobado el remate, ante el escribano que designe el comprador, con gastos a su exclusivo cargo. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Miguel H. COSTA y su grupo familiar, en comodato. Comisión y sellado: 3% y 1% a/cargo comprador. Exhibición: Los interesados en revisar el inmueble, deberán entrevistarse con el martillero en su oficina, los días hábiles en horario comercial, a partir del 03/07/00. Deudas: Municipales \$ 3.692,05 al 21/03/00, D. Gral. de Rentas \$ 61,66 al 31/03/00.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Posada & Corral, Calle Pico N° 180, Santa Rosa (L.P.)- Santa Rosa, 26 de Junio de 2000.- Ricardo Juan Suárez Cepeda, Martillero Público.-

B. Of. 2377-2378

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento n° 125, Piso 2°, a Cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigüés, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, en autos: “BRIGNARDELLO, Juan José s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° A 29882, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN JOSE BRIGNARDELLO. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 16 de Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 15 de Junio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377-2378

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la III° Circ. Jud. L. P., en autos “ARIAS, José S/SUCESION Ab-Intestato”, Expte N° A-5638/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de José ARIAS.- “General Acha, 6 de Junio de 2000.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena”...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno N° 773. Gral. Acha, 13 de Junio de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2377-2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: “RE RICARDO IGNACIO Y OTRO c/ MARTINEZ RUBEN DANIEL s/COBRO EJECUTIVO”, Expte. n°

C 11.832/99, que el martillero Público José Alberto DIAZ, con domicilio en calle 11 n° 1125 de General Pico, subastará en venta pública el día 29 de julio de 2.000, a horas 10,30, en local de calle 38 entre 9 y 11 de General Pico, el siguiente bien automotor: Un camión Scania, tipo: chasis con cabina, modelo T112H 4x2 S 54, motor marca Scania n° 2033789, chasis Marca Scania N° 0220367, modelo año 1984, dominio TML 727.- CONDICIONES PARA LA VENTA: Sin base y el mejor postor, venta de contado.- Quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate.- Comisión de ley y sellado del boleto a cargo del comprador.- Se deja constancia que el automotor registra deuda de impuesto a los vehículos de \$ 2.649,72 incluida la primera cuota del año 2.000.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 4 de mayo de 2.000.- VISTA:..... CONSIDERANDO:.....RESUELVO:...III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 535).-... Dr. José Francisco Rodríguez - Juez” .- Profesionales intervinientes Dres. Luis Alberto Tellería y Roberto Marcelo Ibañez, con domicilio en calle 13 n° 1339 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, General Pico, junio 28 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2378

El Juzgado Federal de esta ciudad, a cargo del Dr. Pedro Zabala, Secretaría Unica de la Dra. Alicia Cánepa, con asiento en Av. J. A. Roca n° 153 de Santa Rosa, en autos “Banco de la Nación Argentina c/ Langhoff de Carretero Beatriz L. y Otra S/ Juicio Ejecutivo”, Exp. N° 1204/99, intima a la comandada Sra. María Liliana Bermudez, DNI n° 12.665.253, para que de y pague la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veintiseis (\$ 3.126.-) que se le reclaman en concepto de capital, con la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas. Además, cita y emplaza por el término de cinco días para que oponga excepciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, emplazándosela para que dentro de igual término constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal (Arts. 40 y 41).- “//ta Rosa, 05 de Junio de 2000.- Atento lo informado por la Secretaría Electoral y lo peticionado, publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario “La Arena” (art. 531 inc. 2° tercer párrafo del CPC y CN).- Fdo. Dra. Susana E. González, Juez Federal Subrogante”.- Secretaría, 13 de Junio de 2000. Dra. Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2378

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en

autos: “LUNA HNOS. S.A.C.I. s/Incidente de Autorización para celebrar Contrato de Locación” Expte. N° 12.454/99, en autos: “LUNA HNOS. S.A.C.I. s/Concurso Preventivo” Expte. N° 1057/91, hace saber que en autos se ha solicitado autorización para la celebración de un contrato de comodato entre la concursada y la Cooperativa de Trabajo La Histórica Ltda. M.P. 118 - M.N. 21855 en los siguientes términos: Figura Legal: Comodato por un año y con opción a un año más con relación al inmueble de la planta industrial sito en calle 32 N° 921 y de Arrendamiento respecto a las máquinas y herramientas existentes s/Inventario gravadas con prenda a favor del Banco de La Pampa.- Quedan excluidos del contrato: Los depósitos e instalaciones de calle 32 e/29 y 31 - Planta Fabril de Hurlingham, rodados y la marca LUNA HNOS.- Seguro: La Cooperativa contratará seguro contra incendio respecto a los inmuebles locados y contra robo y destrucción total y parcial respecto a las maquinarias arrendadas.- Precio: El precio total de la locación mensual será el equivalente a una sesentava parte (1/60/mes) de los créditos que tienen a cobrar los integrantes de la Cooperativa contra la firma Luna Hnos. S.A. (Concurso Preventivo).- El pago de los servicios, tasas e impuestos serán a cargo de la Cooperativa desde el momento de homologación del contrato.- Línea de Producción: La Cooperativa continuará produciendo el tipo y calidad de productos que la concursada colocaba en el mercado hasta el 31 de Diciembre de 1998, manteniéndose la misma identificación comercial (La Histórica Ltda.) y presentación de los mismos.- Entrega y restitución de máquina y herramientas: Tanto la entrega como la restitución de máquinas, herramientas e instalaciones se efectuará en estado pleno de funcionamiento.- La resolución judicial que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “General Pico, 13 de Junio de 2000.-Fecho publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, diario “La Reforma” y diario “Clarín” conteniendo una reseña del contrato de locación cuya autorización se pretende y el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la última publicación para impugnar dicho contrato de locación, bajo prevención de considerar al silencio como expresión de conformidad del acreedor de que se trate.- Fdo. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Alberto Viñuela, con Estudio en calle 20 N° 580 P.A. de General Pico.- Secretaría, Junio 26 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2378

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, nro. Dos, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos “POMA, Beatriz Celia y Otros c/ LEGUIZAMON, Silvina Roxana s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios” Expte. nro. C-13683/00, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con

domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 05 de Agosto del año 2000, a las 11.00 horas, en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, derechos y Acciones Personales que le corresponden a la demandada sobre el inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Ejido 021, Circ. I, Radio "C", Manzana 26, Parcela 14. Condiciones para la Venta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 29 de mayo de 2000.../// III--Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por una vez y efectúese propaganda adicional en el Diario "La Reforma" (art. 535 del C. Proc.). Se hace constar que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre los bienes y que los impuestos y gravámenes que los afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente. Regístrese. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester - Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. Alvaro Cid, con domicilio en calle 11 nro. 1456 - General Pico, La Pampa. Secretaría 28 de junio del año 2000. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2378

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Sec. Unica, Ira. Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO C/ALVAREZ Y GARCIA, Víctor y otros s/APREMIO", Expte. N° C-7162, que el Martillero Público Pedro A. Arpigliani, con domicilio legal en calle J. Mármol N° 1.276 de S.Rosa, rematará el día sábado 8 de Julio de 2.000, a las 11 horas, en la Municipalidad de la localidad de Catriló, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la localidad de Catriló, Nom. Cat.: Ej. 039, Circ. I, Rad. 1 (ele),Mzna. 36, Parc. 1B.- Superficie: 500 mts2.- Insc. Dominio: Tomo 464, Folio: 170, Fca. 15367; N° E: 5409/71, Mat.: II-10925; y N° E : 7851/76, Mat.: II-22634.- Pda. Inmob.: 673.106.- Base: \$ 20.386,46.- (Deuda Impositiva más costas).- Estado de Ocupación y Mejoras: Según constancias del expte., el inmueble es un terreno baldío, sin mejoras. Condiciones: 30% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el saldo una vez aprobada judicialmente la subasta, en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas con el 1% de interés mensual sobre saldo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- Nota: Se deja constancia que se aplicará la reducción dispuesta por el Art. 550 del C.P.C.C.- Deudas: \$ 2.152,86.- por Tasas y/o Servicios Municipales y Gas Natural al día 31/12/99; y \$ 375,68.- por Impuesto Inmobiliario al 30/11/99.- (esta última a cargo del comprador).- Comisión: 3% a cargo del comprador.- Revisar: El día antes del remate, en horario de comercio, en compañía del Martillero y/o del Sr. Ricardo M. Casetta y/o de quien cualquiera de ellos designe.-Prof. Interviniente: Estudio Jurídico MOLIN, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 3

de Julio de 2.000.- Pedro A. Arpigliani, Mart. y Corredor Público.-

B.Of.2378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados "GIMENEZ, Blanca Dora S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-13758/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GIMENEZ, Blanca Dora. La resolución que ordena el libramiento de edictos dice: "General Pico, 1 de Marzo del 2000... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Dr. Oscar Melloni, Juez de Ira. Instancia. Profesional interviniente: Dres. Silvina M. Bogetti y Carlos M. Iglesias, con domicilio en calle 15 n° 975, of. 4-5-6- de esta ciudad.- General Pico, 23 de Junio del 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Tomás PACIOS y Lidia ROBINSON, a fin de que se presenten en autos "PACIOS, Tomás y ROBINSON, Lidia s/sucesión ab- intestato" Expte. N° 5426/00 "General Acha, 30 de marzo de 2.000 ... publíquense edictos ... por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en ... "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Ira. Inst." Prof. Interv. Dres. Marta A. y Sergio A. Sánchez Alustiza c/dom. en Martínez de Hoz N° 610. General Acha, 31 de Mayo de 2.000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos "DELLA MEA, Elio s/sucesión ab-intestato" (Expte. A 30.309), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Elio DELLA MEA. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Méndia. Don Bosco 344. Santa Rosa.- Secretaría. 23 de junio de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PAESANI, Angel s/sucesión ab-intestato". Expte. N° 14135/00, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Angel PAESANI, a fin de que -dentro del término de

treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “General Pico, 18 de abril de 2.000.--- Abrese el proceso sucesorio de Angel PAESANI (acta de defunción de fs. 4)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesional Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 N° 1008, General Pico. General Pico, Junio 12 de 2.000.-

Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Severino Antonio CARRAZCO, en autos caratulados: “CARRAZCO, Severino s/sucesión ab-intestato” (Expte. N° A 29859) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario “La Reforma” de ésta Provincia. Profesional interviniente: Dr. Pedro Mario Zubillaga, Domicilio: Rivadavia N° 442. Santa Rosa.La Pampa.- Secretaría. 23 de Mayo de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2378-2379

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.) en autos: “ARRUTI, Roberto Ignacio, S/Sucesión Ab-Intestato”. Expte. N° 5281/99, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Ignacio ARRUTI a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 4 de Mayo de 2000.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia.”- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Junio 13 de 2000.- Dr. Evelio. J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Minería No. 6 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, (Secretaría Unica) Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: “ALVAREZ, Hugo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. No. A 30234, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Reforma”, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, (art. 692 inc. 2 del C.P.C.C.) conforme a la resolución judicial que dice: “Santa Rosa, 15 de junio de 2.000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Reforma”.- Profesional Interviniente Dra. María Elena

Vara. Lisandro de la Torre 624 de Santa Rosa. Secretaría, 30 de junio de 2000. María Elena Vara, abogada.-

B. Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: “MIRANDA, Florentina S/Beneficio de Litigar sin Gastos”, Expte. N° E 13027/99, cita a Antonio CABALLERO, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 22 de noviembre de 1999.- ... cítese a Antonio CABALLERO, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (2 publicaciones) (art. 320 C. Pr.) ...Dr. José Francisco Rodríguez. Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 31 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: “MIRANDA, Florentina c/CABALLERO, Antonio s/ Posesión Veinteañal”. Expte. N° E 13026/99, cita y emplaza al Sr. Antonio CABALLERO por el término de cinco día a tomar intervención. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 1° de junio de 2000.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C. Pr. cítase a Antonio Caballero mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (art. 320 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Dr. José Francisco Rodríguez. Juez”. Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 13 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “PASTOR y GONZALEZ Adolfo Oscar y Otro S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. n° A-30.308), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don Adolfo Oscar Pastor y Gonzalez y doña Lidia Olga Garcia, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena”. Profesionales Intervinientes:

Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 26 de Junio de 2.000. Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado 1ra. Inst., Civil, Comerc., Lab. y Minería N° Cuatro de la Primera Circuns. Judic. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, con domicilio en Sta. Rosa, en los autos caratulados: "Marcos, Roberto Manuel s/ Sucesión abintestato" (Expte. N° A- 30.181/00), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Roberto Manuel Marcos, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Bol. Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Prof. Interv.: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, 26 de Junio de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° Uno, de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, Secret. Unica, hace saber que en autos: "Molina, Daniel Enrique S/Quiebra" (Expte. N° B-9063/98), que el Martillero Eduardo A Muñoz, Coleg. N° 09, con domicilio en calle 19 N° 445 de Gral. Pico L.P.; rematará el día Sábado 15 de Julio del cte. Año, a las 10 hs. en playa ferroviaria de la Estación Rancul de esta Pcia. de La Pampa, los sgtes. bienes: A) MAQ. Y HERRAMIENTAS: 1) Una Báscula Marca Bianchetti que mide 18 mts. de largo capacidad 79.980 Kg identificada con el Número 183050, con cabezal pesador común y casilla para cabezal. 2) Un Extractor de Cereal, colocado en el piso de un galpón, con capacidad para 60 Tn. por hora, que mide 13,40 mts. de largo, n° 24.893/4, con motor trifásico de industria argentina de 20 H.P marca A.C.E.C. n° 184.392. 3) un Extractor de Cereal colocado en el piso de un galpón, con capacidad de 60 Tn. por hora que mide 31,20 mts. de largo n° 24.893/5 con un motor trifásico de 20 H.P. marca "Corradi" n° 24.893 de Industria Argentina. 4) Un Sin Fin distribuidor de cereal colocado sobre techo de un galpón, con 9 boquillas, de 33,30 mts. de largo n° 24893/6, con una capacidad de descarga de 60 Tn. p/hora equipado con un motor trifásico de 12,5 H.P. de industria argentina n° 125.521. 5) Una Secadora de Cereal de industria argentina, Marca Margaría, Modelo 220, de flujo continuo, de 30.000 Kg p/hora de capacidad, identificada con el n° 3973, equipada con los sgtes. motores: Un motor marca Corradi de 25 H.P n° 3.100.303 un motor de 30 H.P, Marca Corradi n° 876.670 un motor 10 H.P, colocado en el interior de la máquina no visible. Un motor de 2 H.P, Marca D.C.C. n°12.328.512, todos estos, motores son trifásicos y de Industria Argentina. 6) Una Noria de Industria Argentina, marca "El Indio" de Bahía Blanca, de 24

mts. de altura, 60 Tn. de capacidad, con 5 caños de bajada para la distribución, N° 24.893/7, con un motor trifásico de 25 H.P N° 24893/1, Marca A.C.E.C., de Industria Argentina. 7) Un Sin Fin extractor de cereal para alimentar la secadora N° 24.893/8 con motor trifásico de 10 H.P Marca Motormech, de Industria Argentina, N° 560.247. 8) Un Sin Fin extractora de la tolva receptora a la noria de 60 Tn. de capacidad N° 24.893/9, con motor trifásico de Industria Argentina, de 15 H.P., marca A.C.E.C. N° 154.065. 9) Un Sin Fin extractor de la Secadora a la noria de 60 Tn. de capacidad, N° 24893/10, con motor trifásico de 12,5 H.P Marca A.C.E.C. N° 182.862 de Industria Argentina. 10) Un motor trifásico de 20 H.P de Industria Argentina N° 11.500.006, para uso de auxilio. 11) Un Silo Marca "Pampastamp" de chapa galvanizada con techo de chapa, con escalera externa, boca de hombre colocado sobre base de hormigón (cono) de 500 Tn. de capacidad, identificada con el N° 24893/2. 12) Un Sin Fin extractor de cereal de 40 Tn. de capacidad colocado del silo a la carga de camiones N° 24.893/11, con motor trifásico de 15 H.P, Marca A.C.E.C. N° 124.740, de Industria Argentina. 13) Un Sin Fin Chimango, Marca "Rodeo", de 12 mts. de largo 60 Tn. de capacidad p/hora, N° 24.893/12 con motor trifásico de 20 H.P, Marca "Corradi" N° 1.150.014 de Industria Argentina. 14) Un Sin Fin Chimango marca "Pecayna", 12 mts. de largo, 30 Tn. de capacidad p/hora N° 24.893/13 con motor naftero marca Ranieri, de Industria Argentina, de 15 H.P, año fabricación 1985, N° 3989. 15) Un carro granero tolva Marca "Tronador" de 8 Tn. de capacidad N° 24893/3 engomado con cubiertas 900x20. 16) Un carro granero tolva, marga "Gentil" de 6 Tn. de capacidad, Modelo G 5, N° 6848, con cubiertas 900x20.

B) MUEBLES DE OFICINA: 1) Un Armario metálico de 2 puertas. 2) Fichero de 4 cajones. 3) Un Escritorio fórmico. 4) Una Estantería metálica con 6 estantes. 5) Una mesita fórmica para máquina de escribir. 6) Una Máquina de escribir marca OLIMPIA chica. 7) Un escritorio fórmico grande con vidrio. 8) Cuatro Sillas tapizadas (regular). 9) Una Calculadora marca REMINGTON M. 312. 10) Una Estufa marca "FOGATA". 11) Un Reloj de pared (de propaganda). 12) Un Mostrador de fórmica. 13) Una Calculadora CASIO FR 520. 14) Una Balanza medida pequeña para semilla. 15) Un escritorio madera. 16) Un Armario chico. 17) Una Calculadora marca CIFRA 2.117 P.D.A. 18) Un Teléfono Fax marca PANASONIC 135. 19) Un Juego de sillón grande (compuesto de un sillón grande giratorio con 2 sillas "color verde"). 20) Una Mesita de madera con 3 estantes y con una pequeña puertita. 21) Una Caja de Seguridad metálica. 22) Un Aire Acondicionado marca "FEDERS". 23) Un Reloj de pared "KARGIL". 24) Un Juego de cortina de 2 paños color marrón - beige. 25) Una Pantalla "SOL" LERMO. 26) Un Perchero con 2 aspas ciervo, consta de 5 puntas c/u. 27) Un Porta Ficha metálico pequeño. 28) Una Perforadora. 29) Un Porta Sello conteniendo 9 sellos para firma. 30) Una Abrochadora. 31) Un Corta

papel. 32) Una Tijera. 33) Seis Lapiceras comunes, borra tinta. 34) Dos Ceniceros de madera. 35) Un Rollo de papel para envolver. 36) Un Sillón sofá. 37) Un Lote de utensillos de limpieza.

C) MAQ. Y HERRAMIENTAS se encuentran en citada estación y algunos adheridos a uno de los galpones existentes, siendo a cargo del comprador el desarmado y traslado de estos.- Sin Base, contado y al mejor postor.- Comisión: 10% cargo comprador.- Consultas y/o revisar bienes Telef. (02954) 424509 o 432965 Sta. Rosa.- Auto que ordena subasta dice:... "Gral. Pico, 2 de Marzo de 2.000.- Vista... Considerando... Resuelvo: I) Ordenar la venta en subasta pública de las maquinarias y herramientas que integran el patrimonio del fallido (detallados a FS. 42/43 de Autos).- II) Fijar las siguientes. Condiciones para la subasta. Sin Base.- V) ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez "- Prof. Interv.: Cr. Alberto A. Gagliano.- Síndico.- Dom. const. : 30 N° 525 Gral. Pico.- En Sta. rosa Av. Spinetto N° 55.- General Pico, 28 de Junio de año 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2378 - 2379

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Ermeralda CASADO, para que se presente en los autos: "CASADO, Carmen Esmeralda S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14563.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 12 de junio de 2000.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)-... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avenida San Martín n° 520, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio de 2000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra CAVALOTTO Y RECCHIONE S.C. Y OTRO sobre Apremio" Expte. N° C-10139/98, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 n° 463, de esta ciudad de General Pico, rematará el día 24 de Julio de 2000, a las 11 horas, en mis oficinas, sito en calle 17 N° 440 de esta ciudad el siguiente inmueble: Designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. 01, Rad. J, Manzana 067, Parcela 10, con una superficie de 192 mts2.- Partida n° 656921, Insc. Reg. Prop. Inmueble Sec. I Mat. 6375, N° E 5129/70.- Condiciones de la subasta: Y) BASE: \$ 6.435,43.-

Forma de Pago: Contado y al mejor postor. II) Comisión: 3% a cargo del comprador más IVA, más el uno por ciento de sellado de boleto.- III) El bien registra deuda por impuesto inmobiliario al 10/05/00 de \$ 345,01, los que estarán a cargo del comprador. IV) El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- "General Pico, 04 de Mayo de 2.000".... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 345,01 al 10/05/00. Fdo. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interv. Dr. Luis A-Del Pozo, con domicilio legal en calle 18 bis N° 363 Norte, Gral. Pico, L.P. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- 30/06/2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra CONSTRUCCIONES ABA S.A. sobre Apremio", Expte. N° C-13147/99, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 463, de esta ciudad de General Pico, rematará el día 24 de Julio de 2.000, a las 10 horas, en mis oficinas, sito en calle 17 N° 440 de esta ciudad los siguientes inmuebles: Designados como: 1.- Parcela 8 de la Manzana 61 B, Radio "b", Ejido 021, Circ. I, con una superficie de 200,18 mts2. N° E. 3.094/83 Reg. I 23.396, Nro. de Partida 704.078.- 2.- Parcela 9 de la Manzana 61 B, Radio "b", Ejido 021, Circ. I, con una superficie de 193,46 mts2. N° E 3.094/83 Reg. I 23.396, Nro. de Partida 704.079.- 3.- Parcela 10 de la Manzana 61 B, Radio "b", Ejido 021, Circ. I con una superficie de 160,42 mts2. N° E. 3.094/83 Reg. I 23.396, Nro. de Partida 704.080.- 4.- Parcela 11 de la Manzana 61 B, Radio "b", Ejido 021, Circ. I, con una superficie de 160 mts2. N° E. 3.094/83 Reg. I 23.396. Nro. de Partida 704.081.- 5.- Parcela 12 de la Manzana 61B, Radio "b", Ejido 021, Circ. I, con una superficie de 193,46 mts2. N° E. 3.094/83 Reg. I 23.396, Nro. de Partida 704.082.- Condiciones de la Subasta: I) BASE: \$ 11.545,31.- Forma de Pago: Contado y al mejor postor. II) Comisión: 3% a cargo del comprador más IVA, más el uno por ciento de sellado de boleto.- III) Los bienes registran deuda por impuesto inmobiliario al 24/04/00 de \$ 1.068,77, cada uno, lo que hace un total de \$ 5.343,85, los que estarán a cargo del comprador. IV) El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. "General Pico, 26 de Mayo de 2.000.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Prof. Interv. Dr. Luis A. Del Pozo, con domicilio legal en calle 18 bis N° 363 Norte, Gral. Pico L.P. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- General Pico, 30 de Junio de 2.000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, de la Ira. Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza, para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos MARIN en autos "MARIN, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato" expediente número A-30608. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Estudio LORDA, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 4 de Julio de 2000.- Dr. Carlos Santiago Lorda, Abogado.-

B. Of. 2378-2379

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza al señor NIETO Jorge Ismael, LE n° 11.764.718, en su carácter de titular registral del vehículo dominio N 023582, para que en el plazo perentorio de DIEZ días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 45/00 - Expediente n° 4361/99 - como presunto infractor al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.---- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, junio de 2.000. VISTO: CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N°----/00. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2378 a 2380

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION GREMIAL AGROPECUARIA

Ing. Luiggi, Julio de 2.000

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de julio de 2.000 a las 11 horas en las instalaciones del Predio Ferial, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.

3.- Elección de siete (7) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: un Vicepresidente, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.

4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

La Comisión

Nota: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.-

B.Of. 2378

ASOCIACION DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS CONSTRUCTORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2.000

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de esta Entidad y, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de la Institución, se convoca a los miembros asociados de la Asociación de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Constructores de La Pampa a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Julio de 2.000 a la hora 20,00 en la sede del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, sito en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día

- 1°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, de los ejercicios N° 14 y 15, cerrados el 31 de Marzo de 1.999 y 31 de Marzo de 2.000 respectivamente.
- 3°) Consideración de la cuota societaria.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero; tres (3) Vocales Titulares; tres (3) Vocales Suplentes y Dos (2) Revisores de Cuenta.
- 5°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al Art. 28 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, una (1) hora posterior a la indicada en los distintos órganos de difusión por los que se haya hecho conocer esta convocatoria.

MMO Manuel Alberto Fernández, Presidente. MMO Juan Luis Lillan, Secretario.-

B.Of. 2378

La Sociedad "CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A.", inscrita en el Registro Público de

Comercio, en el libro Sociedades con fecha 14 de Enero de 1.962, Hace saber: Que la sociedad "CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A.", con domicilio en la calle 17 N° 1013 de General Pico, Pcia. de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 52 celebrada con fecha 27 de Marzo de 2.000 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente por el término de dos ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Angel Miguel; Vicepresidente Ricardo Héctor Deballi; Secretario Víctor Hugo Giordana; Tesorero Micaela Mabel Giraud de Deballi; Vocales Titulares: Zulema Paoli de Andreani, Susana Larandaburu de Ferraris y Susana Deballi de Brum; Vocales Suplentes: Haidee Arrieta y Diana Noemí Diván; Síndico Titular: Joaquín Paturllane y Síndico Suplente: José Luis Baudaux, con vencimiento de mandato el 31 de Diciembre de 2.001.-

B.Of. 2378

La Sociedad "CLINICA ARGENTINA S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 26 Folio 212/216 con fecha 04-07-1977, Hace saber: Que la sociedad "CLINICA ARGENTINA S.R.L.", con domicilio en calle Avenida San Martín N° 740 de General Pico, Pcia. de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Socios N° 129 del 6 de Abril de 2.000 ha resuelto la designación de socios gerentes titulares y suplentes por el término de un año con la siguiente distribución de cargos: Socios Gerentes Titulares: Oscar Rafael Cadenas, Rubén Eduardo Lettieri y Arnold José Spinozzi y Suplentes: Marcelo Ballari y Rodolfo Vaira, con vencimiento de mandato el 30 de Noviembre de 2.000.-

B.Of. 2378

La Superintendencia de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio hacen saber que en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los seis días del mes de Junio del año dos mil, reunidos los señores Hugo Daniel EFFNER, D.N.I. N° 17.161.739, argentino, comerciante, nacido el 19/02/65, casado en primeras nupcias con Lilian Rosanna Beatriz GONZALEZ, con domicilio en calle Pasaje Rivero N° 2.102, casa N° 1.338, Alicia Elida GOMIERO, D.N.I. N° 17.300.221, argentina, comerciante, nacida el 21/02/65, casada en primeras nupcias con Luis Alberto MOYA, con domicilio en calle Alberto Grassi N° 16, todos de esta ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, deciden celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: ARTICULO PRIMERO: Denominación: La sociedad se denomina "Inter Moveis S.R.L." y tiene domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. ARTICULO SEGUNDO: Plazo: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse a la compra-venta, al por mayor y menor,

importación y exportación de artículos de mueblería familiar, comercial y profesional, para interiores, exteriores y de jardinería, artículos y servicios de decoración en todas sus formas, tapicerías, revestimientos y cortinados. Artículos y elementos p/bebes y niños. Equipamiento y artículos de uso doméstico, automáticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, etc. b) Transportes: Servicios de fletes en general para si misma y para terceros; transporte de bienes muebles y semovientes; mudanzas de todo tipo, urbana e interurbana y por cualquiera de los medios terrestres, aéreos y acuáticos. c) Financieras: Mediante préstamos; asistencia crediticia y financiera; aporte de capitales con o sin destino específico; financiación de operaciones realizadas o a realizarse, incluso la compraventa de acciones, debentures, cuotas sociales, y toda otra clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, destinados a personas de existencia visibles o ideal, con o sin fines de lucro, con los distintos sistemas o modalidades de garantías o sin ellas, con términos planteados a corto, mediano y largo plazo. ARTICULO CUATRO: Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) dividido en Ciento veinte cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una; correspondiéndole a cada socio las siguientes: Hugo Daniel Effner cincuenta y nueve cuotas o sea pesos cinco mil novecientos (\$ 5.900,00), que representa el 49% del capital; Alicia Elida Gomiero sesenta y una cuotas o sea seis mil cien (\$ 6.100,00), que representa el 51% del capital. La integración será toda en efectivo, aportando Hugo Daniel Effner la suma de pesos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 1.475,00) y Alicia Elida Gomiero la suma de pesos mil quinientos veinticinco (\$ 1.525,00) o sea pesos tres mil (\$ 3.000,00) al momento de la inscripción de la sociedad y el saldo de integración se completará dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. ARTICULO QUINTO: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cien (\$100,00). ARTICULO SEXTO: Deliberaciones y Resoluciones Sociales: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, así como la aprobación del Balance General. Para ello serán citados en sus domicilios registrados ante la sociedad, con indicación del orden del día a considerar. No podrán tratarse en dichas Asambleas temas no incluidos en el orden del día salvo decisión de aquella. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión solo podrá resolverse

por mayoría del capital social, mientras que en cualquier otra decisión incluso la designación de Gerente, se adoptará por mayoría de capital presente en la asamblea o participe en el acuerdo. ARTICULO SEPTIMO: Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que una determinada circunstancia tenga, por cuenta propia o ajena, un interés contrario a la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos al asunto que se trate, no computándose las cuotas del mismo a los efectos de las mayorías. ARTICULO OCTAVO: Se llevará un libro de acta en el que contarán las deliberaciones y resoluciones que se adopten en asamblea, como así también las resoluciones adoptadas por los administradores. ARTICULO NOVENO.

Transmisibilidad de las Cuotas Sociales: Las cuotas son transmisibles con el acuerdo unánime de los socios. Dentro de los cinco días posteriores a la recepción de una oferta efectuada por un oferente, el socio cedente enviará una notificación escrita a los socios no vendedores, quienes dentro de los diez días posteriores de recibida la notificación del socio cedente deberán comunicar su decisión de ejercer el derecho de preferencia o rechazo, siempre y cuando exista unanimidad en la decisión de la transferencia. ARTICULO DECIMO: Normas para la Valuación de TERCERO: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará:

- a) el 5% al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social;
- b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y
- c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscrito.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, la sociedad será liquidada por los administradores designados y se regirá por lo dispuesto en la citada norma legal. Cancelado el pasivo social los liquidadores confeccionarán el Balance Final y Proyecto de distribución que será aprobado por Asamblea de socios, distribuyéndose los remanentes de capital y utilidades conforme a las cuotas de cada socio. ARTICULO DECIMO QUINTO; En caso de fallecimiento, inhabilitación, o incapacidad legal de cualquiera de los socios. El resto de los socios en acuerdo unánime podrán optar por aceptar o no a sus herederos o representantes. En el caso que acepten a sus herederos, deberán unificar su representación en la sociedad. Si no son aceptados los herederos, o ellos y/o los representantes no desearan continuar con la sociedad la cesión de cuotas se establecerá conforme a lo establecido en el presente estatuto en el artículo décimo. En el caso específico de fallecimiento de un socio se aplicarán dichas disposiciones sujetas a las siguientes variaciones: a) A los treinta (30) días de notificada la sociedad del fallecimiento, en forma

las Cuotas Sociales en caso de Transmisibilidad: Para la determinación del valor de las cuotas sociales, se proporcionará el patrimonio neto del balance especial que se confeccionará a la fecha de producirse la notificación del socio cedente de su decisión de transmitir las cuotas sociales. ARTICULO UNDECIMO: Forma de Pago: Cuando la transmisión se efectúe entre los socios, el monto de la cesión deberá ser abonado en los plazos y condiciones convenidas por las partes. Si no hubiese acuerdo entre los socios, se establece el plazo de pago en ciento ochenta (180) días a partir de la opción de compra. A partir de ese momento los saldos adeudados devengarán un interés mensual equivalente al que cobre el Banco de La Pampa en su Casa Central para operaciones de descuentos de documentos ordinarios, los que serán abonados en forma mensual. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, estado de resultados, inventarios, cuadros y anexos que técnica y legalmente correspondan, los que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación para su consideración y aprobación de la Asamblea. ARTICULO DECIMO

fehaciente quedará a disposición del representante legal de los herederos un diez por ciento (10%) del monto determinado según el mecanismo del artículo undécimo; b) Se podrá fijar una asignación mensual que no supere el cinco por ciento (5%) de dicha suma; c) Se confeccionará un balance general de la sociedad a la fecha de ocurrido el fallecimiento del socio en el que se determinará el valor definitivo de la cuota, independientemente de los derechos sobre las utilidades hasta dicho momento; d) Determinado el monto total de la parte del patrimonio neto y utilidades atribuibles al socio fallecido, se le descontarán los pagos efectuados según a) y b); e) La suma resultante del procedimiento anterior deberá ser abonada conforme a lo establecido en el artículo décimo, contándose los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del fallecimiento del socio; f) La transferencia de las cuotas sociales a los socios o la sociedad se producirá inmediatamente de cancelado el total de lo adeudado según e).- ARTICULO DECIMOSEXTO:

Por último, en este acto los socios acuerdan:
a) Establecer la sede social en la calle Pasaje Rivero N° 2.102 de esta ciudad.- b) Designar gerente al socio Don Hugo Daniel EFFNER, DNI. N° 17.161.739.- c) Autorizar al C.P.N. Raúl Alfredo ANDRES y/o Cra. Teresa María FERRANDEZ, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las

modificaciones que indique la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa, otorgando los instrumentos que resulten necesarios,

acompañar y desglosar documentación, retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, compulsar y notificarse.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2378

**TIRO FEDERAL
SANTA ROSA**

Santa Rosa, Julio de 2.000.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Atento a lo determinado por nuestros Estatutos vigentes, esta Comisión Directiva, tiene la obligación de invitarlo a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el domingo 16 de julio de 2.000, a partir de las 10,30 hs., la que tendrá

lugar en nuestras instalaciones, ubicada sobre la Ruta Nac. n° 5 Km. 605 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Informe de la Comisión Directiva sobre la resolución dictada por el Poder Judicial de la Nación, en los autos caratulados: "ESTADO NACIONAL - ESTADO MAYOR DEL EJERCITO" sobre el pedido de desalojo contra la Asociación Tiro Federal de Santa Rosa, ocupante del predio donde funciona esta entidad deportiva. (Ley n° 23.985 y Decreto n° 1.757/90 de Emergencia Económica).- 2°) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.-

Art. 29°.- Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiese reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.- Ricardo A. SOLARO, Presidente. Luis A. ALCANTARA, Secretario.-

B: Of. 2378

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
Dirección de Prensa
División Boletín Oficial, 7 de Julio de 2000
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Imprenta y Boletín Oficial**